

que el uso de esos precursores esté disminuyendo, sobre todo en algunas partes de América Latina, donde se está incrementando la utilización de otros métodos. Los países de Asia sudoriental comunicaron la incautación de un volumen creciente de preparados farmacéuticos que contienen efedrina y pseudoefedrina; sin embargo, sigue habiendo problemas en lo que concierne a la presentación de informes exhaustivos. Ciertos países de Asia occidental tienen necesidades legítimas anuales elevadas de

importación de esas sustancias, mientras que se ha incrementado el número de laboratorios clandestinos de metanfetamina desmantelados y el contrabando de los precursores utilizados en esos laboratorios. Ha habido pocos informes de incautaciones de esas sustancias en los países de África; sin embargo, el número creciente de laboratorios clandestinos de metanfetamina desmantelados indica que los precursores necesarios están disponibles en toda África.

Cuadro 1. Sustancias incluidas en el Cuadro I de la Convención de 1988: incautaciones en porcentaje del comercio notificadas por los gobiernos en el formulario D, 2007-2011

<i>Sustancia</i>	<i>Cantidad media de incautaciones notificadas anualmente</i>	<i>Cantidad media del comercio internacional notificada anualmente</i>	<i>Incautaciones en porcentaje del promedio del comercio anual (porcentaje)</i>
Anhídrido acético (litros)	139 000	288 997 000	<1
Ácido <i>N</i> -acetilnortranílico (kilogramos)	<100	2 000	<1
Efedrina (kilogramos)			
A granel	28 800	212 000	14
Preparados	800	5 000	16
Ergometrina (gramos)	700	48 000	1
Ergotamina (gramos)	18 000	869 000	2
Isosafrol (litros)	100	16 000	1
Ácido lisérgico (gramos)	300	3 000	7
3,4-metilendioxiifenil-2-propanona (litros)	1 100	100	1 100
Norefedrina (kilogramos)	200	168 000	<1
1-fenil-2-propanona (litros)	8 600	57 000	15
Ácido fenilacético (kilogramos)	259 700	2 464 000	11
Piperonal (kilogramos)	1 600	8 476 000	<1
Permanganato potásico (kilogramos)	59 500	16 895 000	<1
Seudoefedrina (kilogramos)			
A granel	16 300	1 068 000	2
Preparados	2 700	71 000	4
Safrol, aceites ricos en safrol (sasafrás) (litros)	13 200	4 075 000	<1

Notas: Estos datos se deben analizar contemplando una serie de limitaciones, tales como la presentación asistemática de informes por los gobiernos, y se deben considerar en un contexto más amplio, que refleje plazos más largos que el año de presentación del informe. Por tanto, los datos y conclusiones que se presentan reflejan una información que abarca varios años.

Las cifras se basan en un promedio de cinco años de los datos facilitados en el formulario D (2007-2011). Los datos de incautaciones se redondean a la centena más cercana y los datos sobre el comercio, al millar más cercano. Los datos sobre el comercio reflejan las importaciones o exportaciones (se toma la cifra mayor) comunicadas por los gobiernos, por grupos de sustancias. Los datos no incluyen los casos de preparados farmacéuticos notificados por los gobiernos en unidades en vez de en medidas normalizadas.

Cuadro 2. Sustancias incluidas en el Cuadro II de la Convención de 1988: incautaciones en porcentaje del comercio notificadas por los gobiernos en el formulario D, 2007-2011

<i>Sustancia</i>	<i>Cantidad media de incautaciones notificadas anualmente</i>	<i>Cantidad media del comercio internacional notificado anualmente</i>	<i>Incautaciones en porcentaje del comercio anual medio (porcentaje)</i>
Acetona (litros)	1 243 000	973 288 000	<1
Ácido antranílico (kilogramos)	<1 000	1 549 000	<1
Éter etílico (litros)	66 000	6 717 000	1
Ácido clorhídrico (litros)	760 000	348 515 000	<1
Metiletilcetona (litros)	69 000	1 424 389 000	<1
Piperidina (litros)	<1 000	1 410 000	<1
Ácido sulfúrico (litros)	1 048 000	8 500 353 000	<1
Tolueno (litros)	102 000	963 563 000	<1

Notas: Las cifras se basan en un promedio de cinco años de los datos facilitados en el formulario D (2007-2011). Los datos de incautaciones sobre el comercio se redondean al millar más cercano. Los datos sobre el comercio reflejan las importaciones o exportaciones (se toma la cifra mayor) comunicadas por los gobiernos, por grupos de sustancias.

Comercio lícito

43. Durante el último año, se presentaron a través del sistema *PEN Online* detalles relativos a 3.840 notificaciones de remesas de efedrina y pseudoefedrina a granel y en preparados farmacéuticos que las contienen. Las remesas constaban de 1.036 t y 7.570 litros de pseudoefedrina, así como 2,5 millones de comprimidos que contenían pseudoefedrina, y 300 t de efedrina y 130.000 comprimidos que contenían efedrina. Las remesas de efedrina y pseudoefedrina provenían de 42 países y territorios exportadores y estaban destinadas a 147 países y territorios importadores.

44. En el período objeto de examen se detuvieron varias remesas de efedrina y pseudoefedrina. Se detuvo una remesa de 500 kg de sulfato de pseudoefedrina a granel de Bélgica a Egipto porque la empresa no tenía autorización de importación. La República Islámica del Irán detuvo una remesa de 300 kg de preparados que contenían pseudoefedrina e iban a ser transformados en comprimidos en Austria; se cree que el material a granel provenía de Bélgica. Se detuvo una remesa de 1.800 kg de preparados que contenían pseudoefedrina procedentes de la República Democrática Popular Lao y destinados a Guatemala luego de que las autoridades guatemaltecas se pusieran en contacto con la Junta, que notificó a las autoridades del país de origen que la importación de esa sustancia estaba prohibida en el país de destino. Se detuvo una remesa de 60 kg de efedrina procedente de la India a través del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con destino a Panamá luego de que las autoridades de Panamá comunicaran a la Junta que la compañía era desconocida.

Tráfico

45. Treinta y ocho gobiernos indicaron en el formulario D que se habían incautado de un total de 75,9 t de efedrina y pseudoefedrina a granel y en preparados farmacéuticos que contenían esas sustancias, de las cuales 29,2 t (38%) correspondían a efedrina a granel, 33,8 t a preparados farmacéuticos que contenían efedrina, 6,4 t a pseudoefedrina y 2,3 t a preparados farmacéuticos que contenían pseudoefedrina. Además, también se comunicó la incautación de 15,1 millones de comprimidos de preparados que contenían pseudoefedrina y 447.078 comprimidos que contenían efedrina. En 2011, Australia, China, los Estados Unidos¹¹, la India, Malasia y México comunicaron incautaciones de varias toneladas de efedrinas. Ha aumentado en un 26% desde 2007 el número de gobiernos que comunicaron incautaciones de efedrina y pseudoefedrina, independientemente de su forma física.

46. Siguen notificándose incautaciones cuantiosas de preparados farmacéuticos que contienen efedrina y pseudoefedrina en toda Asia oriental y sudoriental. El aumento de las incautaciones puede estar relacionado con la mayor sensibilización sobre la efedrina y la pseudoefedrina a granel y el aumento de la fiscalización de

¹¹ Los Estados Unidos revisaron al alza sus incautaciones de precursores desde 2006; actualmente comunican incautaciones totales, que incluyen fuentes locales, estatales y federales. Las revisiones se recogen en el anexo VIII del presente informe. Las cifras correspondientes a la efedrina (a granel y en preparados farmacéuticos) comunicadas por los Estados Unidos para 2011 pueden incluir inadvertidamente incautaciones cuantiosas de extracto de planta *Sida cordifolia* (véase el párr. 64) y/o *Ephedra*, por lo que no pueden compararse con las cifras anteriores.

esas sustancias, lo que torna más difícil la obtención de esos precursores a granel. Los preparados farmacéuticos objeto de tráfico se destinan principalmente a la fabricación ilícita de metanfetamina en Myanmar (y, cada vez más, en Camboya).

47. Se han registrado desviaciones de cantidades considerables de preparados farmacéuticos que contienen pseudoefedrina desde la República de Corea. Este problema se puso de relieve en el informe de la Junta sobre precursores correspondiente a 2011. Desde entonces, se han comunicado otras seis incautaciones y remesas detenidas. En 2012, las autoridades de Hong Kong (China) pidieron la detención de dos remesas -600 kg y 1 millón de comprimidos- con destino a su territorio. Se incautó una remesa no autorizada de 60 kg de preparados farmacéuticos que contenían clorhidrato de pseudoefedrina en la República Democrática Popular Lao. Tailandia informó de la incautación de 2 millones de comprimidos que contenían pseudoefedrina procedentes de la República de Corea que habían pasado en tránsito por Singapur. Las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades de Singapur y Tailandia dieron lugar a una segunda incautación: 2 millones de comprimidos en camino a Malasia por vía aérea. Por último, se pidió la detención de una remesa de 300.000 comprimidos destinada a Ghana, ya que la empresa no tenía permiso de importación.

48. Las autoridades de Tailandia detectaron la desaparición de grandes cantidades de preparados farmacéuticos que contenían pseudoefedrina en varios hospitales públicos y privados de las zonas del centro, el noreste y el norte del país, y supuestas irregularidades con respecto a pedidos de la sustancia para uso lícito, que dieron lugar a discrepancias apreciables entre la cantidad de comprimidos solicitados a la autoridad nacional competente y las existencias de los hospitales. Hay indicios de que posteriormente los comprimidos se pasaron de contrabando a países vecinos para su empleo en la fabricación ilícita de metanfetamina. Varios funcionarios sanitarios y miembros del personal del hospital estaban implicados en actividades que, según se cree, se llevaron a cabo durante tres años.

49. En 2011, China comunicó en el formulario D la incautación de 5,4 t de efedrina y pseudoefedrina: una cifra similar a la notificada el año anterior. En 2011, se determinó, en un examen de la industria de los precursores, que en China existían más de 160.000 operadores de fabricación de precursores. El examen facilitó la inspección de empresas fabricantes de preparados que contienen efedrina; a raíz de eso se desmantelaron varias operaciones ilegales. El número de casos de fabricación ilícita de drogas sintéticas aumentó un 20% entre 2010 y 2011: se informó de un total de 529 en 2011, muchos de ellos relacionados con la fabricación ilícita de metanfetamina. En 2011, se incautaron 14,3 t de metanfetamina, lo que representa un

incremento del 44% con respecto al año anterior, mientras que el número de personas registradas por hacer uso indebido de drogas sintéticas, incluida la metanfetamina, se elevó a 58.700 en 2011, es decir, se decuplicó con respecto a 2005¹². Durante el período de que se informa, se comunicaron mediante el sistema PICS varios casos de tráfico de efedrina y pseudoefedrina a China. En un caso en particular, se incautaron 776.000 comprimidos que contenían pseudoefedrina, tras haber pasado de contrabando desde Singapur. Las autoridades de China también se incautaron de 64 kg de preparados farmacéuticos en deterioro que contenían efedrina procedentes de Bangladesh.

50. En el informe de la Junta sobre precursores correspondiente a 2010¹³ se identificó a Bangladesh como fuente de la mayoría de los preparados desviados que contenían efedrina y pseudoefedrina, incluidos aquellos con alto contenido de pseudoefedrina y que suelen estar destinados a Guatemala. Una vez más, se registraron informes de preparados farmacéuticos que contenían pseudoefedrina, fabricados en Bangladesh y en tránsito o de contrabando a través de Europa, que fueron incautados cuando se dirigían a América Central. Las autoridades de los Países Bajos se incautaron un cargamento de 500 kg de pseudoefedrina; los comprimidos declarados engañosamente habían sido exportados desde Bangladesh a un destinatario desconocido en Panamá. En agosto de 2011, las autoridades de Guatemala se incautaron de una remesa de 37.980 comprimidos de pseudoefedrina que se habían fabricado en Bangladesh y enviado desde Singapur a través de Europa con destino a Guatemala; la remesa se había enviado en nombre de una compañía del Pakistán. Como novedad inquietante, en la actualidad se están notificando remesas de pseudoefedrina a granel como “perdidas” en el aeropuerto internacional de Dhaka. La Junta desea recordar a todos los gobiernos exportadores que las remesas de efedrina y pseudoefedrina, independientemente de su forma, están prohibidas en Guatemala, así como en Belice, Colombia, El Salvador, Honduras, México y Nicaragua¹⁴. La Junta recomienda encarecidamente que el Gobierno de Bangladesh examine y refuerce sin demora las medidas nacionales de fiscalización de precursores.

¹² Oficina de la Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de China, *Annual Report on Drug Control in China 2012*, pág. 50.

¹³ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010*, párr. 37.

¹⁴ Se reconocen excepciones para las importaciones limitadas de preparados inyectables y/o material a granel para su fabricación (para más información, véase www.incb.org/documents/PRECURSORS/ANNUAL-LICIT-REQUIREMENTS/INCB_ALR_WEB.pdf).

51. Los países de Asia occidental siguieron registrando un tráfico considerable de metanfetamina y sus precursores, como lo demuestran las incautaciones de esas sustancias. Según un informe de la República Islámica del Irán, se incautaron en ese país 3,8 t de efedrina en 2011, así como 3,9 t de metanfetamina, cifra que casi triplica la del año anterior¹⁵. Como no hubo indicios de que los precursores utilizados para la fabricación de metanfetamina incluyeran P-2-P, se necesitarían casi 6 t de efedrina o pseudoefedrina, junto con cantidades considerables de ácidos y disolventes, para sintetizar esa cantidad de metanfetamina. El Gobierno iraní informó de varios incidentes importantes relacionados con el contrabando de efedrina desde países vecinos, el Iraq (50 kg) y el Pakistán (530 kg) en 2011.

52. Debido a las limitaciones internas establecidas en 2009 para la dispensación en farmacias en la República Checa, los laboratorios que fabricaban metanfetamina ilícitamente a pequeña escala dependen fundamentalmente de preparados farmacéuticos que contienen pseudoefedrina, cuya importación desde países vecinos está en aumento. En 2011, las autoridades checas dismantelaron 338 laboratorios de fabricación ilícita de metanfetamina (conocida localmente con el nombre de “pervitin”) y comunicaron que se habían incautado en laboratorios ilícitos de una serie de sustancias químicas incluidas en los cuadros (ácido clorhídrico, ácido sulfúrico y tolueno), como también de grandes cantidades de sustancias no incluidas en los cuadros, entre ellas ácido fórmico, ácido yodhídrico, yodo, fósforo rojo, hidróxido sódico e hidróxido potásico.

53. Varios países de África también informaron de la incautación de cantidades reducidas de efedrina en 2012. Se comunicaron tres incautaciones a través del PICS; cada una de ellas consistía en 25 kg de efedrina a granel y todas se relacionaban con África meridional: Nigeria comunicó la incautación de una remesa aérea en ruta a Mozambique; se incautó una partida procedente de la India en Mozambique cuando los traficantes intentaban entrar con ella en Sudáfrica y, por último, en mayo de 2012, una incautación de varias drogas en Sudáfrica condujo a las autoridades a descubrir 25 kg de efedrina en un presunto laboratorio ilícito de metanfetamina. Hay indicios de que el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico -principalmente metanfetamina y, en menor medida, metcatinona- se está extendiendo en Sudáfrica, como lo demuestra el hecho de que, en 2011, los ingresos para tratamiento por uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico representaron el 28% de todos los ingresos para tratamiento por uso

indebido de drogas, es decir, un aumento del 22% respecto a la cifra de 2008¹⁶. Fuentes abiertas siguen informando del dismantelamiento de operaciones de fabricación ilícita de drogas en Sudáfrica; sin embargo, la Junta observa con pesar que el Gobierno de Sudáfrica no ha presentado el formulario D desde 2009.

54. La expansión de la fabricación ilícita de drogas en África occidental sigue siendo motivo de preocupación. En febrero de 2012, el Gobierno de Nigeria dismanteló un importante laboratorio ilícito de metanfetamina, el segundo en menos de un año; las autoridades se incautaron de 41 kg de efedrina a granel, una variedad de otras sustancias incluidas en los cuadros, y algunas sustancias no incluidas en los cuadros como acetona, tolueno, ácido hipofosforoso, yodo, ácido clorhídrico e hidróxido sódico, cuyas fuentes siguen siendo desconocidas. Las remesas de metanfetamina destinadas a los lucrativos mercados ilícitos de Asia oriental que llegan en vuelos procedentes de varios países de África occidental justifican cada vez más las preocupaciones por la fabricación ilícita no detectada de estimulantes de tipo anfetamínico en África occidental. Otra tendencia preocupante es el aumento de la demanda ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico en la región, lo que sugiere la posibilidad de un creciente mercado ilícito de esas sustancias, como demuestra un estudio reciente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre estudiantes de Benin, en el que se observó que el 1,8% de los estudiantes declararon haber consumido anfetamina y/o metanfetamina¹⁷.

55. Siguen suscitando preocupación el robo y la desviación de precursores en África oriental, como se señaló en el informe de la Junta sobre precursores correspondiente a 2011. Todavía no se han comunicado a la Junta los resultados de las investigaciones de varios casos de robo de efedrina y pseudoefedrina desde 2009 en el Aeropuerto Internacional Jomo Kenyatta de Nairobi. Desde 2011, se han notificado incautaciones de metanfetamina procedente de países de África oriental.

56. Los Estados Unidos siguen luchando contra un fuerte resurgimiento de la fabricación ilícita de metanfetamina a pequeña escala: el número de laboratorios de metanfetamina dismantelados se elevó a 7.348 en 2011, lo que representa un aumento del 30% en los dos últimos años. Los particulares y las organizaciones de tráfico de sustancias químicas siguen eludiendo los límites de compra de los preparados farmacéuticos que contienen pseudoefedrina a fin de fabricar metanfetamina (principalmente para consumo personal), por lo general, utilizando un método de fabricación simple y de bajo rendimiento, que solo

¹⁵ República Islámica del Irán, Jefatura de la Lucha contra las Drogas, *Drug Control in Iran 2011* (Teherán, marzo de 2012).

¹⁶ Cuestionario para los informes anuales, 2008 y 2011.

¹⁷ Organización Mundial de la Salud, “Global school-based student health survey (GSHS): Benin full report” (2011), pág. 17.

utiliza un recipiente y requiere cantidades reducidas de precursores. Se estima que el 80% de la metanfetamina que entra en los Estados Unidos lo hace a través de México¹⁸.

57. Siguen decreciendo las incautaciones de efedrina y pseudoefedrina en México y los países vecinos de América Central, debido al predominio del proceso de fabricación basado en la P-2-P en la región. México informó en el formulario D correspondiente a 2011 de que solo se había incautado de 315 kg de efedrina y pseudoefedrina, cifra mucho menor que las 9 t comunicadas el año anterior. Guatemala, que también seguía siendo una fuente de metanfetamina fabricada ilícitamente en la región, notificó en el formulario D que sus incautaciones habían disminuido en 2011, con respecto al año anterior, a 100 kg de efedrina, 95 kg de pseudoefedrina y 550.000 comprimidos de pseudoefedrina y que se habían practicado pocas incautaciones después de mayo de 2011. La fabricación ilícita de metanfetamina en Guatemala está en aumento: se comunicó que 13 laboratorios de fabricación ilícita de metanfetamina a gran escala habían sido desmantelados entre enero y septiembre de 2012.

58. La fabricación ilícita de metanfetamina sigue siendo apreciable en Oceanía y depende, en gran medida, de la efedrina y la pseudoefedrina, a granel y en preparados farmacéuticos que contienen esas sustancias, que se pasan de contrabando. En diciembre de 2011, las autoridades australianas se incautaron de 650 kg de ContacNT, una forma farmacéutica granular de tipo bien definido que contiene pseudoefedrina; estaba oculta en el interior de los marcos metálicos de los contenedores de carga importados a Australia. Australia informó del desmantelamiento de 703 laboratorios clandestinos en 2010/2011 -la mayoría de ellos dedicados a la fabricación ilícita de metanfetamina utilizando efedrina o pseudoefedrina-, el número más elevado de laboratorios desmantelados comunicado hasta ahora. Nueva Zelandia comunicó el desmantelamiento de 109 laboratorios de metanfetamina en 2011 -una disminución con respecto a 2010-, junto con la reducción de las detecciones de ContacNT en las fronteras.

2. Norefedrina y *ephedra*

59. El comercio internacional de norefedrina, sustancia que se puede utilizar para fabricar anfetamina, es reducido comparado con el de otros precursores. Aunque la Junta tiene conocimiento de que se han utilizado alcaloides de la efedrina extraídos de plantas del género *Ephedra* para la fabricación ilícita de metanfetamina, no es obligatorio informar del comercio de *ephedra* o sus derivados. Si bien en laboratorios ilícitos de drogas se han encontrado norefedrina y *ephedra*, estos casos son poco habituales y

representan una pequeña proporción de las sustancias que, según se informa, se han encontrado en esos laboratorios.

Comercio lícito

60. Según el sistema *PEN Online*, durante el período objeto de examen 12 países exportaron norefedrina a 33 países: 141 transacciones por un total de 41 t de norefedrina. No se informó de remesas suspendidas de norefedrina por medio del sistema *PEN Online*.

Tráfico

61. Las autoridades de Alemania, Australia, los Estados Unidos, Nueva Zelandia y Ucrania comunicaron incautaciones de pequeñas cantidades de norefedrina en el formulario D correspondiente a 2011.

62. Australia, Kirguistán y Nueva Zelandia comunicaron en el formulario D correspondiente a 2011 incautaciones de plantas de *Ephedra* por un total de 28 t. Kirguistán informó de la incautación de 27,8 t de dicha sustancia. En 2011, Australia identificó 84 remesas de plantas de *Ephedra* por un total de 14,5 kg, lo que representa un considerable incremento respecto de las cifras del año anterior (34 remesas por un total de 3 kg). La mayoría de las remesas incautadas habían sido enviadas a través del servicio postal, principalmente desde los Estados Unidos, Nueva Zelandia y la Provincia china de Taiwán, muchas veces en forma de suplementos dietéticos o adelgazantes. Sin embargo, aún no se ha podido determinar si estaban destinadas a la fabricación ilícita de drogas.

63. La Junta está al tanto, por la información facilitada por fuentes abiertas, de la incautación de cuantioso material extraído de la planta *Ephedra* en China, en mayo de 2012. Las autoridades desmantelaron un laboratorio clandestino de extracción de efedrina y se incautaron de 14 t de material extraído de la planta *Ephedra* y 47 kg de efedrina elaborada. Hay indicios que sugieren que los sospechosos originalmente habían obtenido 18 t de plantas de *Ephedra*. No se sabe con certeza si la efedrina estaba destinada al mercado interno o el internacional.

64. Se han hallado plantas de *Sida cordifolia* y sus extractos, que contienen efedrina, en laboratorios clandestinos de metanfetamina de diversos países. Los Estados Unidos informaron de la incautación de 14 t de material de la planta en Nueva York en octubre de 2011; el material vegetal incautado era originario de la India y la organización que lo había adquirido se había dedicado antes al transporte de cantidades importantes de ese material con destino a grupos delictivos organizados que operaban en México. Las autoridades de Nueva Zelandia han determinado que la planta ha sido utilizada por un número reducido, pero creciente, de laboratorios clandestinos de metanfetamina desde 2005, y que en 2011 se comunicaron incautaciones del material de la planta

¹⁸ Estados Unidos, Departamento de Justicia, *National Drug Intelligence Center, National Drug Threat Assessment 2011* (agosto de 2011), pág. 13, figura 1.

o sus extractos. También se informó de que las autoridades aduaneras de Australia se habían incautado de pequeñas cantidades del material de la planta en 2010/2011.

3. 1-Fenil-2-propanona y ácido fenilacético

65. La P-2-P se puede sintetizar a partir del ácido fenilacético y utilizar para la fabricación ilícita de anfetamina o metanfetamina. El comercio internacional lícito de ácido fenilacético es apreciable y generalizado, especialmente si se tienen en cuenta los ésteres y derivados del ácido fenilacético no incluidos en los cuadros. El comercio lícito de P-2-P es mucho más limitado, tanto en términos de volumen como de países que lo practican. Los métodos que se basan en el uso de P-2-P, incluidos los que parten del ácido fenilacético y sus ésteres, son los métodos más utilizados en la fabricación ilícita de metanfetamina, particularmente por parte de los grupos delictivos organizados que actúan en México y los países vecinos. En Europa se siguen practicando incautaciones de P-2-P, que iba a ser utilizada principalmente para la fabricación ilícita de metanfetamina. En Jordania, el Gobierno ha prohibido ya las importaciones de P-2-P para su presunta utilización en la fabricación de productos de limpieza.

66. Durante el período que se examina, se informó a la Junta de una remesa de 400 kg de P-2-P enviada de la India a Azerbaiyán. Las autoridades de Azerbaiyán informaron a la Junta de que el permiso original de importación se había expedido para importar ácido clorhídrico y no P-2-P. La remesa fue posteriormente detenida por la India.

Comercio lícito

67. En el período sobre el que se informa, el sistema *PEN Online* fue utilizado para enviar notificaciones de tan solo 36 remesas de P-2-P, por un total de 22.900 litros. Hubo 411 remesas de ácido fenilacético, por un total de 307 t, lo que representó un incremento respecto de los años anteriores, al trasladarse la sustancia al Cuadro I de la Convención de 1988 en enero de 2011. Solo 27 gobiernos comunicaron necesidades legítimas de P-2-P; siete de ellos informaron de que tenían una necesidad legítima anual de importación de dicha sustancia superior a 1 kg al año.

68. En febrero de 2012, la India cursó la prenotificación de una remesa de 2 t de P-2-P con destino a Mozambique. El importador era nuevo y las autoridades de la India solicitaron a las autoridades competentes de Mozambique que confirmaran la legitimidad tanto de la transacción como del permiso de importación. Las autoridades mozambiqueñas informaron a las autoridades de la India de que la empresa no tenía autorización para importar la

sustancia y que el certificado de importación había sido falsificado.

69. Las autoridades polacas solicitaron la detención de una remesa de 18 t de ácido fenilacético, que se había encargado a un proveedor en China, porque la empresa no estaba autorizada a importar la sustancia y, según dicha empresa, esta solo había solicitado el precio para efectuar un posible pedido de la sustancia por Internet. De acuerdo con los datos comerciales comunicados en el formulario D y los datos de transacciones recogidos por medio del sistema *PEN Online*, Polonia hasta ahora había registrado importaciones reducidas de ácido fenilacético. La Junta recomienda que los gobiernos analicen el historial de los patrones de comercio de ácido fenilacético (y sus ésteres) con el objeto de identificar y frustrar las tentativas de desviación. La Junta está dispuesta a prestar asistencia en caso necesario.

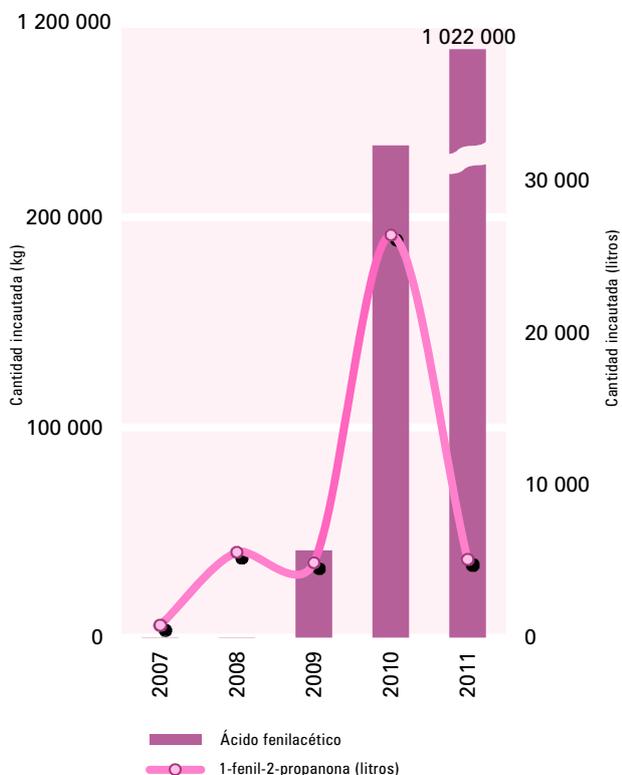
Tráfico

70. Doce gobiernos comunicaron a la Junta en el formulario D que habían incautado un total de 5.312 litros de P-2-P en 2011, de los que más de la mitad fueron aprehendidos en Europa, según se informó. Seis gobiernos comunicaron en el formulario D correspondiente a 2011 incautaciones de ácido fenilacético por un total de 1.027 t; las incautaciones se habían llevado a cabo en gran medida en América del Norte (los Estados Unidos y México) (véase la figura I). Los Estados Unidos comunicaron la incautación de 997 t de la sustancia, cifra que podría incluir también incautaciones de sus ésteres no incluidos en los cuadros y que representa la mayor cantidad cuya incautación se ha comunicado en un solo año. La cantidad da una idea del papel cada vez más importante de la sustancia para la fabricación ilícita de metanfetamina en el vecino México.

71. México comunicó la incautación de 2.184 litros de P-2-P en 2011. Esa cifra no es indicativa del método utilizado para la fabricación ilícita de metanfetamina a base de P-2-P, pues la materia prima utilizada en ese proceso es principalmente el ácido fenilacético o sus derivados. Diversos países de Europa, sobre todo Lituania (600 litros) y Bulgaria (545 litros) comunicaron incautaciones de P-2-P, por un total de 1.648 litros.

72. La Federación de Rusia se incautó de casi el total de los 1.060 litros de P-2-P cuya aprehensión se comunicó en 2011. No se ha informado a la Junta de los orígenes y circunstancias relativas a esta cantidad de P-2-P incautada. La Federación de Rusia ya no fabrica P-2-P; la última planta de fabricación de P-2-P en el país cerró en 2009.

Figura I. Incautaciones de 1-fenil-2-propanona y ácido fenilacético comunicadas por los gobiernos en el formulario D, 2007-2011



73. Bulgaria y Turquía han sido fuentes importantes de anfetamina y de la producción de tabletas falsas de Captagon para mercados ilícitos del Oriente Medio, principalmente en la Arabia Saudita y sus países vecinos, pero el volumen decreciente de incautaciones en esos países sugiere que esas sustancias se están fabricando ilícitamente más cerca de esos mercados. Sin embargo, las autoridades de Bulgaria comunicaron el desmantelamiento de dos grandes laboratorios ilícitos de anfetamina en 2011, en los cuales se incautaron 256 y 290 kg de P-2-P, respectivamente. En enero de 2012, como consecuencia de una investigación internacional y una entrega vigilada, las autoridades búlgaras comunicaron el desmantelamiento de tres laboratorios ilícitos de anfetaminas, en los que se incautaron de 15 kg de anfetamina, 75 litros de anfetamina base, más de 1.400 litros de diversos precursores no revelados y dos máquinas de fabricación de comprimidos.

74. Las autoridades del Líbano informaron del desmantelamiento de un laboratorio ilícito de anfetamina en 2012 y de la incautación de 92 litros de anfetamina base y 13 litros de P-2-P. También se incautaron más de 5 t de caféina, lo que indica la escala de la operación de fabricación ilícita. No se notificaron a la Junta el origen de

las sustancias químicas y los puntos de desviación. En septiembre de 2012, se comunicó mediante el PICS un incidente relativo a una tentativa frustrada de contrabando de equipos de fabricación de drogas de China al Líbano.

75. La Comisión Europea informó del resultado de una investigación llevada a cabo en conjunto por las autoridades de Alemania y los Países Bajos en relación con ácido fenilacético importado de la India a Alemania. Un total de 11 t de la sustancia estaban destinadas a una empresa alemana. Una investigación posterior a cargo de las autoridades dio por resultado la incautación de 6 t de ácido fenilacético y 2,5 t de otras sustancias químicas en Alemania. Además, también se incautaron 5 t de ácido fenilacético en Rotterdam (Países Bajos). La investigación llegó a la conclusión de que los productos químicos se habían desviado para su uso en la fabricación ilícita de anfetamina en Polonia.

76. El examen forense del perfil de la metanfetamina incautada en los Estados Unidos indica que casi toda la metanfetamina incautada y analizada en ese país se ha fabricado utilizando métodos a base de P-2-P. En el segundo trimestre de 2012, el 94% de las muestras analizadas se había fabricado utilizando métodos a base de P-2-P, lo que representa un incremento apreciable frente a la cifra registrada en 2010 (69%). En 2010, México y los Estados Unidos notificaron incautaciones sin precedentes de metanfetamina (12,9 y 8,7 t, respectivamente); esta circunstancia, combinada con las importantes incautaciones de precursores en México (véase el párr. 91), sugiere que ha habido un aumento en la fabricación ilícita de metanfetamina. Ello también se manifiesta en el precio minorista del gramo de metanfetamina pura en los Estados Unidos, que en 2011 alcanzó el nivel más bajo registrado hasta el momento (123 dólares por gramo puro). El precio refleja la mayor disponibilidad de la sustancia en el mercado, como consecuencia de un incremento de la fabricación a gran escala basada en P-2-P y del tráfico desde México, así como de un aumento de la fabricación local a pequeña escala en los Estados Unidos, sumados a una menor demanda ilícita en dicho país (lo que se refleja en los bajos niveles sin precedentes de la incidencia y prevalencia del uso de metanfetaminas entre la población en general). Sin embargo, el mantenimiento de precios bajos puede impulsar la demanda a corto plazo, habida cuenta de la gran potencia y la pureza de la metanfetamina a nivel de la venta al menudeo, lo que podría traducirse en un mayor número de incidentes de hospitalización por uso indebido de drogas y sobredosis.

4. 3,4-Metilendioxfenil-2-propanona y piperonal

77. Debido al escaso uso legítimo de 3,4-MDP-2-P, el comercio internacional de esta sustancia es reducido. Lo contrario sucede en el caso del piperonal. Tanto la 3,4-MDP-2-P como el piperonal se pueden utilizar para

la fabricación ilícita de metilendioxitmetanfetamina (MDMA, normalmente conocida por éxtasis) y sus análogos. Aunque el número de incautaciones de MDMA se viene reduciendo desde hace varios años - particularmente en Europa-, actualmente hay indicios de que la MDMA está volviendo una vez más a los mercados de drogas ilícitas. Pocos gobiernos tienen una necesidad legítima de importar 3,4-MDP-2-P, y los que la tienen informan de cantidades mínimas: solo cinco gobiernos necesitan más de 1 kg de la sustancia al año (véase el anexo II). No se pide a los gobiernos que comuniquen a la Junta sus necesidades legítimas anuales de importación de piperonal.

Comercio lícito

78. Durante el período que se examina, solo se comunicó por medio del sistema *PEN Online* una remesa de 1 litro de 3,4-MDP-2-P, en tanto se notificaron 541 remesas de piperonal por un total de 1.831 t. Catorce gobiernos informaron a la Junta de una necesidad legítima de importación de 3,4-MDP-2-P, por un total de 133 kg anuales y 87 países indicaron que no tenían una necesidad legítima de la sustancia.

Tráfico

79. Únicamente tres países -Australia, el Canadá y Lituania- comunicaron mediante el formulario D de 2011 la incautación de 3,4-MDP-2-P (total: solo 124 litros). Se comunicaron incautaciones de piperonal en el Reino Unido (10 kg) y en otros tres países; y Australia, Lituania y México notificaron incautaciones de cantidades insignificantes de la sustancia.

80. Durante el período que se examina, solo se comunicó por medio del sistema PICS una única incautación de piperonal. En enero de 2012, el Gobierno de Filipinas se incautó de 1 kg de piperonal tras llevar a cabo satisfactoriamente una operación de entrega vigilada relacionada con el tráfico por correo postal internacional. La remesa de piperonal incautada formaba parte de una serie de remesas que habían llegado de China etiquetadas indebidamente como wolframato de sodio. La Junta exhorta a los gobiernos a llevar a cabo operaciones de entrega vigilada e investigaciones del origen de las remesas de precursores y a comunicar los resultados de esas iniciativas a través de los mecanismos existentes del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión.

5. Safrol, aceites ricos en safrol e isosafrol

Comercio lícito

81. Durante el período que se examina, la Junta fue informada de 56 remesas de safrol, incluso en forma de aceites ricos en safrol, que sumaron un volumen total de

176.200 litros. Alrededor del 80% del comercio de safrol consistió en aceites ricos en safrol, y solo se comunicaron a través del sistema *PEN Online* dos remesas de isosafrol (de 1 litro cada una). No se comunicó por medio de dicho sistema la suspensión de envíos de isosafrol, lo que una vez más refleja el limitado comercio internacional de la sustancia. Los gobiernos no están obligados a comunicar a la Junta sus necesidades legítimas anuales de importación de las sustancias mencionadas.

Tráfico

82. Las incautaciones de safrol y aceites ricos en safrol, tras disminuir durante varios años, resurgieron en 2011, año en que nueve países utilizaron el formulario D para informar de incautaciones de esas sustancias por un total de 17.122 litros. Australia, Camboya, los Estados Unidos, Malasia y México, respectivamente, informaron de la incautación de más de 2.000 litros de esas sustancias, mientras que Bélgica, el Canadá, Hungría y los Países Bajos comunicaron la incautación de volúmenes menores. Se informó de que diversos países de Asia oriental y sudoriental -en los que se registra un importante nivel de producción legítima- constituían las fuentes de las sustancias mencionadas. Australia comunicó en el formulario D correspondiente a 2011 que se habían incautado cantidades residuales de isosafrol.

83. Camboya ha continuado incautándose de cantidades considerables de safrol y aceites ricos en safrol. En 2011, las autoridades de Camboya se incautaron de 2.058 litros de esas sustancias en la región montañosa de Cardamom, que estaban destinadas a dos países vecinos: Tailandia y Viet Nam. Camboya prohíbe la cosecha y exportación de aceites ricos en safrol.

84. Las autoridades de Malasia desmantelan laboratorios ilícitos de fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular de MDMA. En 2011 desmantelaron tres laboratorios de MDMA y se incautaron de 7.675 litros de safrol. No se informó del origen del safrol.

85. Las autoridades australianas, al desarticular un sindicato delictivo en Sidney, practicaron la mayor incautación de safrol de la historia del país: más de 2.800 litros de aceite de safrol de baja concentración (equivalente a unos 288 litros de safrol puro), declarados falsamente como productos líquidos de limpieza y para el cabello originarios de China.

86. Ha llegado también a conocimiento de la Junta una única incautación practicada por las autoridades belgas de casi 10.000 litros de aceite rico en safrol que había sido ocultado en un contenedor procedente de Tailandia y destinado a los Países Bajos. Tras disminuir durante varios años el número de incautaciones y la pureza de los comprimidos de MDMA en los grandes mercados europeos, como España, los Países Bajos y el Reino Unido,

los datos sugieren que ha aumentado la disponibilidad de MDMA en Europa.

6. Sustancias no incluidas en los cuadros y tendencias de la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico

87. La Junta ha observado una disminución de las desviaciones o incautaciones de los precursores tradicionales -como distintos tipos de efedrina y 3,4-MDP-2-P- en los últimos años; sin embargo, la disponibilidad de drogas como la metanfetamina y, más recientemente, la MDMA, parece ir en aumento. Esta aparente contradicción es atribuible a: una mayor fiscalización internacional, que ha dado lugar a la interceptación de remesas de precursores tradicionales antes de que puedan ser desviadas y, por lo tanto, incautadas; el desplazamiento de las rutas de tráfico hacia regiones más vulnerables en las que los mecanismos de fiscalización de precursores son precarios o inexistentes; un aumento en la desviación de preparados farmacéuticos deficientemente reglamentados y las dificultades que plantean la vigilancia y la notificación de esos preparados; y la decisión de los traficantes de utilizar cada vez más sustancias químicas no incluidas en los cuadros. En su informe de 2011 sobre precursores, la Junta determinó que el interés en precursores alternativos utilizados en la fabricación ilícita, es, en gran medida, específico de cada región. No obstante, hoy existen indicios de que algunas sustancias químicas nuevas que se habían identificado previamente en una región se están utilizando en otras regiones.

88. El *alfa*-fenilacetoacetoneitrilo (APAAN), una sustancia no incluida en los cuadros, que puede ser convertida fácilmente en P-2-P a una relación de aproximadamente 1,4 a 1, sigue siendo la sustancia sustitutiva preferida de los laboratorios ilícitos de anfetamina a base de P-2-P de Europa, y hay indicios de que su uso se está extendiendo. En 2011, tres países europeos comunicaron por medio del formulario D la incautación de envíos de APAAN por un total de más de 3,5 t; al parecer, el destino previsto de todas esas remesas eran los Países Bajos. En 2011, las autoridades de los Países Bajos se incautaron de ocho remesas de APAAN por un total de 2.810 kg y siguieron incautándose de APAAN en 2012. Entre abril y octubre de 2012, las autoridades de Bélgica, Bulgaria, los Países Bajos y Rumania comunicaron por medio del sistema PICS 17 incidentes relativos a 13,6 t de APAAN; en todos los casos, la sustancia provenía de China. La Junta tiene entendido que las autoridades de los países afectados están colaborando estrechamente entre sí a fin de abordar este fenómeno sintomático.

89. En 2012, el Canadá comunicó por medio del sistema PICS la incautación de dos remesas de APAAN, el primer

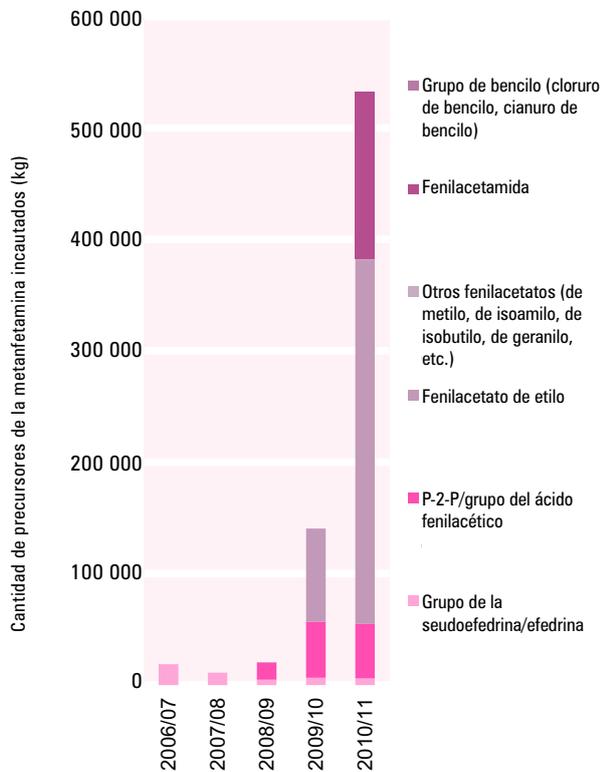
caso de incautación de esa sustancia en América de que la Junta tiene conocimiento. Las dos remesas de APAAN incautadas, que sumaban 6,7 t, se habían originado en China. Aunque en Europa ha sido utilizado para la fabricación ilícita de anfetamina, el APAAN puede utilizarse también para la fabricación ilícita de metanfetamina que es más corriente en el Canadá. El incremento del tráfico de APAAN, junto con el aumento de la zona geográfica en que se han practicado incautaciones de la sustancia, pueden obedecer a su bajo costo en comparación con el de la P-2-P.

90. Las organizaciones delictivas que trafican precursores son cada vez más grandes y más hábiles, están mejor organizadas, son más adaptables y están en condiciones de eludir el creciente número de medidas de fiscalización que se han instituido. Como lo destaca la Junta en su informe sobre precursores de 2011, se comunicó que se habían incautado durante la Operación PAAD cantidades considerables de fenilacetato de etilo, un derivado del ácido fenilacético no incluido en los cuadros, principalmente en México, pero también en los países vecinos de Belice, El Salvador, Guatemala y Nicaragua. En el formulario D correspondiente a 2011, México comunicó la incautación de 369 t, y 117.000 litros de fenilacetato de etilo, mientras que El Salvador comunicó la incautación de 157 t de esa sustancia. México también informó de la incautación de 313.000 litros de fenilacetato de metilo -otro éster del ácido fenilacético- y menores cantidades de otros ésteres. Aunque la frecuencia de las incautaciones de ésteres del ácido fenilacético ha ido disminuyendo desde entonces, la escala del comercio legítimo de esas sustancias y la facilidad con la que se pueden convertir en ácido fenilacético justifican que los sectores interesados y las autoridades nacionales continúen en alerta. En México, las sustancias han estado sometidas a fiscalización nacional desde noviembre de 2009.

91. Casi todos los precursores incautados en México en 2007 estaban basados en efedrinas; en 2011, la proporción de precursores basados en efedrinas incautados cayó en picado a menos del 1% (véase la figura II). Esta disminución obedece al creciente número de incautaciones de una variedad de precursores no incluidos en los cuadros distintos de las efedrinas, incluidos la fenilacetamida y el cloruro de bencilo (300 t y 77.000 litros, respectivamente, comunicados a través del formulario D correspondiente a 2011) y pequeñas cantidades de 2-feniletanol. La experimentación en el uso de sustancias químicas no tradicionales no incluidas en los cuadros probablemente sea consecuencia de una fiscalización más estricta de los precursores más "tradicionales"; incluidos los ésteres del ácido fenilacético. En función de las incautaciones de precursores expresados como *d*-metanfetamina de alta potencia de fabricación

ilícita, la cantidad de drogas cuya fabricación ilícita se ha impedido ha aumentado 20 veces desde 2006¹⁹.

Figura II. Incautaciones de precursores incluidos y no incluidos en los cuadros en México, 2006-2011



Fuente: Formulario D y, para 2006, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, *Mexico: Evaluation of Progress in Drug Control 2007-2009* (Washington, D.C., 2010).

Notas: Valores basados en un promedio móvil de dos años de incautaciones comunicadas de precursores incluidos y no incluidos en los cuadros.

92. El estireno, una materia prima industrial para la producción de plásticos (poliestireno), también se puede utilizar en la síntesis de ácido fenilacético. En junio de 2012, las autoridades mexicanas desmantelaron un laboratorio ilícito de metanfetamina, en el que fueron incautados 5.600 litros de estireno, junto con otras sustancias químicas. Esa fue la primera ocasión en que se

informó a la Junta de que se había determinado que una cantidad importante de estireno se estaba utilizando para la fabricación ilícita de metanfetamina. (En 2007, se informó de una cantidad menor de estireno incautada en Australia.) Los gobiernos debieran ser conscientes de que a medida que los precursores tradicionales de estimulantes de tipo anfetamínico son sometidos a una fiscalización más rigurosa, es posible que los traficantes recurran con mayor frecuencia a otras sustancias, como es el caso de la utilización de estireno para la fabricación ilícita de anfetaminas.

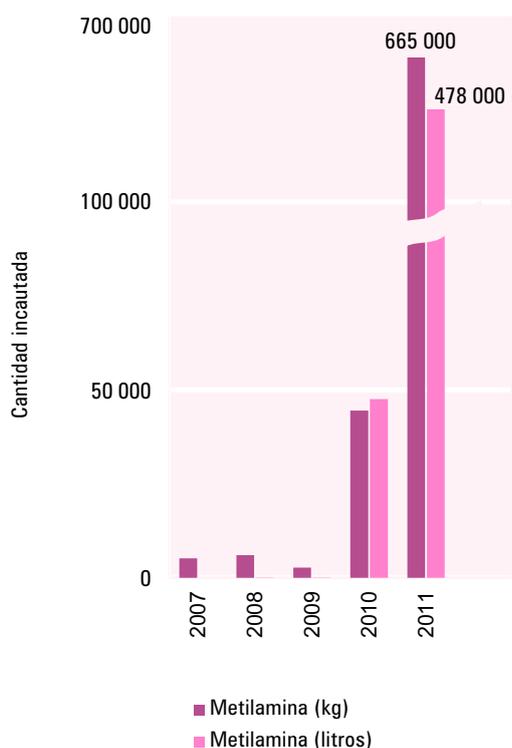
93. La metilamina, junto con la P-2-P (o la 3,4-MDP-2-P), se puede utilizar para la fabricación ilícita de metanfetamina (o MDMA). En 2011, cuatro gobiernos comunicaron incautaciones de metilamina por un total de 665 t y 478.000 litros, el nivel más alto jamás comunicado a la Junta (véase la figura III). México registró el 56% de las incautaciones de metilamina: 597 t y 70.600 litros (unos totales combinados siete veces superiores a los del año anterior), seguido de los Estados Unidos, con el 38% de las incautaciones. Entre enero y octubre de 2012, la Junta fue informada de seis incautaciones de metilamina en cuatro países de América Central y América del Norte, por un total de 130.000 litros; el 90% de la metilamina tenía su origen en China. Se comunicaron otros incidentes por conducto del sistema PICS.

94. La emergencia cíclica de sustancias no incluidas en los cuadros, como reacción de los fabricantes de drogas ilícitas frente a la mayor percepción que tienen los gobiernos respecto de la desviación de precursores de uso común (y la consiguiente fiscalización más estricta de esos precursores), es parte de un fenómeno del juego del gato y el ratón, que abarca diversas sustancias, en distintos momentos, en diferentes regiones, y que se viene observando desde el inicio de las iniciativas internacionales de fiscalización de precursores. Una cooperación más estrecha e integral con la industria a fin de detectar e investigar pedidos sospechosos es un instrumento clave de la labor para evitar la desviación de precursores. Cuando las sustancias químicas sustitutivas son identificadas (detenidas o incautadas) en el comercio internacional, es importante comunicar ampliamente las razones por las que la remesa fue detenida o incautada, a fin de alertar a las autoridades competentes –en los planos nacional y mundial– para que estén en condiciones de identificar futuras remesas cuyos itinerarios puedan pasar por diferentes cruces fronterizos, puertos o países. Análogamente, una información detallada de la incautación de sustancias químicas sustitutivas en laboratorios ilícitos brinda la oportunidad de realizar investigaciones de seguimiento, identificar a los implicados y prevenir desviaciones futuras. En consecuencia, la Junta insta a todos los gobiernos a mejorar el grado, la frecuencia y el

¹⁹ En este cálculo se parte del supuesto de que todos los precursores incautados se habrían utilizado para la fabricación ilícita de drogas. Los factores de conversión correspondientes a los precursores incluidos en los cuadros se indican en el anexo IV de la presente publicación; los factores de conversión de las sustancias no incluidas en los cuadros se calcularon en el supuesto de unos rendimientos de entre el 30% y el 65% en la práctica, según la sustancia. El rendimiento de la metanfetamina no basada en efedrina se estimó en una relación racémica de 50:50.

nivel de detalle de la información compartida, también en relación con las sustancias químicas no incluidas en los cuadros.

Figura III. Incautaciones de metilamina comunicadas por los gobiernos en el formulario D, 2007-2011



B. Sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de cocaína

1. Permanganato potásico

95. El permanganato potásico -el agente oxidante utilizado de ordinario para la fabricación ilícita de clorhidrato de cocaína- es una de las sustancias más comúnmente comercializadas del Cuadro I de la Convención de 1988. Aunque el comercio internacional lícito de permanganato potásico con países productores de coca es reducido, esa subregión sigue representando un porcentaje importante de las incautaciones del precursor a

nivel mundial. Según datos sobre el comercio legítimo y los resultados de las investigaciones de rastreo del origen, en la fabricación ilícita de cocaína se utilizan otras sustancias químicas en lugar del permanganato potásico, o el permanganato potásico se desvía de la distribución interna para luego ser pasado de contrabando a canales ilícitos. Sin embargo, el permanganato potásico también se fabrica ilícitamente; esa circunstancia, sumada al uso de otros oxidantes y el traslado del procesamiento de la cocaína a regiones más vulnerables, ha dado por resultado un número considerablemente menor de incautaciones de permanganato potásico en comparación con años anteriores.

Comercio lícito

96. Durante el período que se examina, se informó a través del sistema *PEN Online* de 1.631 remesas de permanganato potásico, por un total de 27.900 t. Treinta y un países exportaron permanganato potásico a 126 países. China fue el mayor exportador, pues hizo más de las tres cuartas partes de las notificaciones, seguida de los Estados Unidos, la India y Hong Kong (China). Al igual que en años anteriores, la República Islámica del Irán siguió siendo el mayor importador de esa sustancia, seguida de Tailandia, Bélgica, el Brasil y la República de Corea.

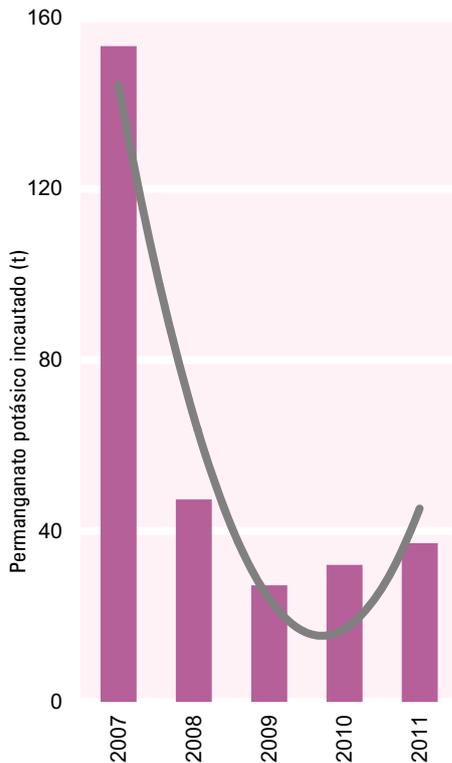
97. Los tres países productores de coca de América del Sur siguen desempeñando un papel insignificante en el comercio general de permanganato potásico notificado a través del sistema *PEN Online*, al representar menos del 10% de las importaciones mundiales de esa sustancia. Esto abona la conclusión de que en la fabricación ilícita de cocaína se han empleado sustancias químicas alternativas y permanganato potásico de contrabando o fabricado ilícitamente.

Tráfico

98. Quince gobiernos informaron por medio del formulario D de incautaciones de permanganato potásico en 2011, por un total de 37 t (véase la figura IV). Al igual que en años anteriores, Colombia notificó la mayor cantidad de incautaciones (65% del total), seguida del Estado Plurinacional de Bolivia con el 27% (la mayor cantidad de incautación de permanganato potásico comunicada hasta ahora por ese país). Del volumen total de incautaciones de permanganato potásico comunicadas en 2011, los países sudamericanos (casi exclusivamente los países productores de coca) representaban el 99%.

Se estima que en los países productores de coca se incauta aproximadamente entre el 12% y el 25% del permanganato potásico disponible anualmente para uso ilícito²⁰.

Figura IV. Incautaciones de permanganato potásico comunicadas por los gobiernos, 2007-2011



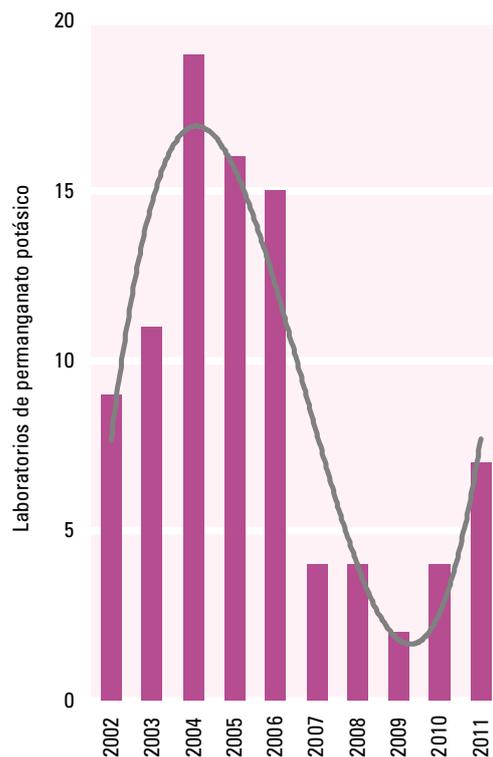
99. La coca se produce principalmente en Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia y el Perú, que también representan la mayor parte de los laboratorios ilícitos de

²⁰ Previsiones revisadas basadas en una actualización de las incautaciones de permanganato potásico durante el período 2007-2011 y en factores de conversión revisados (véase el anexo IV de la presente publicación; y *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2011 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.12.XI.4), cuadro 1).

cocaína desmantelados²¹. Según se informa, el número de laboratorios de pasta de cocaína, de cocaína base y de cristalización de clorhidrato desmantelados se mantuvo relativamente estable en Colombia entre 2007 y 2011, pero casi se ha duplicado tanto en Bolivia (Estado Plurinacional de) como en el Perú (véase el cuadro 3).

100. Se estima que entre el 60% y 80% del permanganato potásico incautado en Colombia se obtuvo mediante fabricación ilícita y no por medio de la desviación de los canales del comercio internacional. Entre 2002 y 2011, se desmantelaron 91 laboratorios ilícitos de permanganato potásico en Colombia (véase la figura V), el único país en el cual se comunicó esa actividad. La materia prima típicamente utilizada es el dióxido de manganeso, un mineral común de manganeso, que se transforma a manganato potásico y luego a permanganato potásico.

Figura V. Laboratorios ilícitos de permanganato potásico desmantelados en Colombia, 2002-2011



Fuente: Colombia, Ministerio de Justicia y del Derecho, Observatorio de Drogas de Colombia, 2012.

²¹ También se han desmantelado laboratorios ilícitos de procesamiento de cocaína en la Argentina, Chile, el Ecuador, España, Honduras y Venezuela (República Bolivariana de), entre otros países.

Cuadro 3. Laboratorios ilícitos de procesamiento de cocaína desmantelados en países productores de coca, por tipos de laboratorio, 2007-2011

País	Tipo de laboratorio	2007	2008	2009	2010	2011
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Pasta de cocaína, cocaína base y cristalización de cocaína	3 087	4 988	4 864	5 922	5 252
Colombia	Pasta de cocaína y cocaína base	2 186	3 147	2 670	2 334	2 200
	Cristalización de cocaína	285	296	285	262	200
Perú	Pasta de cocaína y cocaína base	649	1 205	1 217	1 296	..
	Cristalización de cocaína	16	19	25	21	..
Total	Pasta de cocaína, cocaína base y cristalización de cocaína	6 223	9 655	9 061	9 835	..

Fuentes: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Estado Plurinacional de Bolivia, *Estado Plurinacional de Bolivia: Monitoreo de Cultivo de Coca 2011* (2012); Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Colombia, *Colombia: Censo de Cultivos de Coca 2011* (2012); y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Perú, *Perú: Monitoreo de Cultivos de Coca 2010* (2011).

Nota: Dos puntos (..) indican que no se dispone de datos.

101. Se ha informado de la existencia de laboratorios ilícitos de cocaína en la totalidad prácticamente de los 32 departamentos de Colombia, pero solo se ha comunicado la existencia de laboratorios ilícitos de permanganato potásico en la capital y en 13 departamentos desde 2002. Los departamentos con mayor número de laboratorios de procesamiento de cocaína base y pasta de cocaína desmantelados son normalmente aquellos en los que está localizado el mayor número de laboratorios de fabricación ilícita de permanganato potásico. En 2011, se desmantelaron siete laboratorios de fabricación ilícita de permanganato potásico, el mayor número de desmantelamientos registrado desde 2006.

2. Otras sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de cocaína

102. En distintas etapas de casi todas las operaciones de fabricación ilícita de drogas se necesitan ácidos y disolventes. La mayoría de las incautaciones comunicadas en todo el mundo de algunos de los ácidos y disolventes incluidos en el Cuadro II de la Convención de 1988 se practican principalmente en los países productores de coca de la región subandina. Entre 2007 y 2011, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia y el Perú efectuaron por término medio entre uno y casi dos tercios de las incautaciones mundiales de éter etílico, ácido clorhídrico, metiletilcetona y ácido sulfúrico. Casi el 90% de las incautaciones mundiales de acetona se comunicó también en esos países (véanse el cuadro 4 y el anexo VIII de la presente publicación).

103. Se ha informado de que los ácidos y disolventes incluidos en el Cuadro II de la Convención de 1988 son

objeto de contrabando y fabricación ilícita. En 2011, Panamá utilizó el formulario D para informar a la Junta de la incautación de una sola vez de varias sustancias, consistentes en acetona, ácido clorhídrico, tolueno y ácido acético, por un total de 3,6 t; las sustancias se habían ocultado en un contenedor de carga procedente de Italia. En 2011, el Ecuador informó a la Junta por medio del formulario D de tentativas de fabricación ilícita de ácido clorhídrico.

104. Cada vez se informa más de la existencia de laboratorios ilícitos de procesamiento de cocaína, especialmente de cristalización de cocaína, en rutas de tráfico establecidas fuera de Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia y el Perú. La Junta tiene conocimiento de operaciones de cristalización de cocaína en España, Honduras y Venezuela (República Bolivariana de). En agosto de 2012, las autoridades de Honduras comunicaron el desmantelamiento de un importante laboratorio de cocaína cerca de su frontera con Guatemala. (En marzo de 2011 habían desmantelado un laboratorio similar.) En 2012, se comunicaron a través del sistema PICS dos incidentes: la incautación, en un puerto de mar de Guatemala, de 20 t de sulfato sódico -utilizado como agente desecante en la fabricación ilícita de cocaína- y 35 t de carbonato sódico, un álcali común. Dado que el proceso de transformación de cocaína base en clorhidrato puede producirse en cualquier lugar de las rutas del tráfico, la Junta insta a todos los gobiernos a que presten especial atención a las remesas de las sustancias químicas que se pueden utilizar para la fabricación ilícita de cocaína.

Cuadro 4. Ácidos y disolventes incluidos en el Cuadro II de la Convención de 1988: porcentaje de las incautaciones mundiales comunicadas por países productores de coca, 2007-2011

<i>Disolvente o ácido</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>Medía del período 2007-2011</i>
Acetona	91	93	90	85	79	88
Éter etílico	32	83	15	13	8	30
Ácido clorhídrico	55	47	57	45	37	48
Metiletilcetona	74	68	53	51	7	50
Ácido sulfúrico	66	58	77	64	21	57
Tolueno	41	12	6	52	35	29

Fuente: Formulario D y otras fuentes gubernamentales; véase también el anexo VIII de la presente publicación.

105. El metabisulfito sódico es un antioxidante químico relacionado con la fabricación ilícita de cocaína. Tres países -Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador y Venezuela (República Bolivariana de)- utilizaron el formulario D correspondiente a 2011 para comunicar la incautación de 6,5 t de la sustancia. En abril de 2012, el Gobierno de Honduras notificó que en una inspección de rutina se había incautado de un contenedor procedente de Alemania que contenía 980 sacos con un total de 24,5 t de la sustancia destinados a una empresa que no había sido autorizada a importarla. Se trata de la mayor cantidad incautada que se ha comunicado a la Junta hasta ahora.

C. Sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de heroína

1. Anhídrido acético

106. El anhídrido acético -utilizado principalmente en la fabricación de heroína pero también últimamente en la fabricación ilícita de P-2-P y a continuación, de metanfetamina- es una de las sustancias incluidas en el Cuadro I de la Convención de 1988 cuyo comercio está más extendido. La información disponible indica que la desviación de anhídrido acético de los canales internacionales del comercio es poco habitual. El Afganistán -epicentro de la fabricación mundial de heroína- no registra comercio legítimo ni fabricación de anhídrido acético; todos los años se desvían cientos de miles de litros de esa sustancia de los canales de comercio internos de otros países y luego se introducen de contrabando en el Afganistán. También se fabrica heroína en los países de la zona llamada el Triángulo de Oro de Asia sudoriental; todos los países de esa zona, excepto China, comunican pocas incautaciones de anhídrido acético, por no decir ninguna. El aumento de las incautaciones de anhídrido acético en México y sus alrededores parece estar relacionado en gran medida con la mayor utilización de P-2-P en la fabricación de metanfetamina y no con un

incremento importante de la fabricación de heroína. Anualmente se incauta menos del 17% del anhídrido acético desviado para la fabricación ilícita de heroína²².

Comercio lícito

107. Las cifras correspondientes al comercio lícito de anhídrido acético durante el período que se examina son comparables con las de años anteriores. Por término medio, menos de 30 países exportadores exportan a poco menos de 100 países importadores (véanse el recuadro 1 y la figura VI).

108. El número de tentativas detectadas de desviación de anhídrido acético del comercio internacional siguió siendo reducido durante el período que se examina, excepto en unos pocos países de Asia occidental. Importantes incautaciones notificadas a la Junta en los últimos años se han practicado frecuentemente en países o regiones en donde los mecanismos de fiscalización son deficientes, particularmente en ciertos países que gozan de exenciones en relación con los volúmenes y/o agentes del comercio legítimo, especialmente, el registro del usuario final.

109. En vista de la insuficiencia de información sobre los patrones de comercio lícito de anhídrido acético y el alcance de su fiscalización interna, la Junta insta a todos los gobiernos, particularmente a los de los principales países comerciantes, a que la informen de las medidas que adopten en el ámbito nacional para evitar la desviación de anhídrido acético, especialmente de los canales comerciales y de distribución internos, al tráfico ilícito. La Junta alienta asimismo a los gobiernos de todos los países que fabrican la sustancia a notificar los detalles de su fabricación a través

²² Previsiones revisadas basadas en una actualización de las incautaciones de anhídrido acético durante el período 2007-2011 y en factores de conversión revisados (véase el anexo IV de la presente publicación; y *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2011*, párr. 124).

de los canales de comunicación establecidos²³. Esta información ayudaría a los gobiernos y a la Junta a identificar y subsanar las deficiencias en el actual sistema de fiscalización.

Recuadro 1. Hechos y cifras relativos a la fabricación y el comercio de anhídrido acético

En función de la cantidad anual estimada de anhídrido acético necesario para la fabricación ilícita de heroína (entre 600.000 y 1.500.000 litros), se requeriría menos del 1% del comercio legítimo para abastecer a la fabricación de esa sustancia en el mundo^a.

Solo seis países informaron oficialmente de la fabricación lícita de anhídrido acético, por parte de 44 empresas; otras fuentes de información sugieren que el número de países y empresas es considerablemente mayor. Por ejemplo, en una encuesta sobre el anhídrido acético llevada a cabo recientemente por el Gobierno de los Estados Unidos se comprobó que más de 90 empresas fabricaban anhídrido acético lícitamente en 17 países.

Se desconoce prácticamente la capacidad de cada país y de cada empresa para fabricar anhídrido acético.

El sector privado estima que la fabricación mundial de anhídrido acético ronda los 2.130 millones de litros anuales, aproximadamente dos tercios de los cuales son utilizados directamente por las propias empresas que lo fabrican; el resto está disponible para el comercio interno e internacional.

En los últimos cinco años, los gobiernos de alrededor de 60 países informaron a la Junta de sus necesidades legítimas anuales de anhídrido acético, que ascendían en total a una media de 330 millones de litros anuales.

En 2011, 25 países exportadores utilizaron el sistema *PEN Online* para informar de 1.500 remesas propuestas de anhídrido acético por un total de 336 millones de litros, destinadas a unas 340 empresas de 94 países importadores. Alrededor de la mitad de las 340 empresas habían hecho pedidos de anhídrido acético por cantidades inferiores a 2.000 litros y cerca del 25% hicieron pedidos de la sustancia por cantidades superiores a 100.000 litros; alrededor del 20% de las empresas importaron la sustancia por primera vez en 2011, normalmente en cantidades inferiores a 2.000 litros (véase la figura VI).

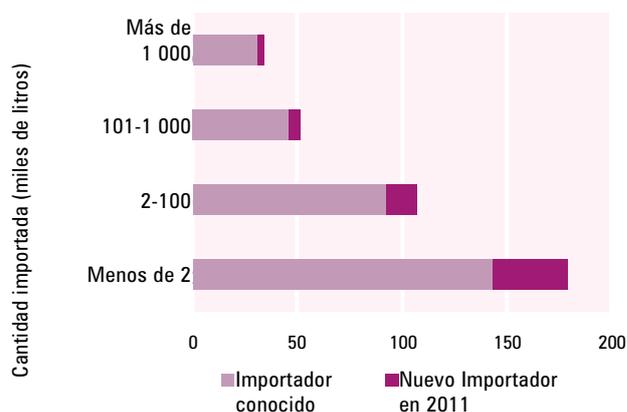
Las cantidades de anhídrido acético comunicadas por los gobiernos de los países importadores y exportadores a través del formulario D y de notificaciones previas a la exportación sugieren que parecen exportarse cada año cantidades apreciables de anhídrido acético a los países importadores propuestos sin previa notificación a través del sistema

PEN Online. Además, según los datos proporcionados a través del formulario D, las cantidades de importación de la sustancia son considerablemente inferiores a las de exportación.

Las cifras mencionadas antes sugieren que es preciso analizar más a fondo la magnitud y los patrones del comercio legítimo de anhídrido acético.

^a Previsiones revisadas basadas en una actualización de las incautaciones de anhídrido acético durante el período 2007-2011 y en factores de conversión revisados (véase el anexo IV de la presente publicación; y *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2011*, párr. 124).

Figura VI. Empresas nuevas y conocidas que importan anhídrido acético según las notificaciones por medio del sistema *PEN Online*, 2011



Nota: "Nuevo importador" puede reflejar nuevos domicilios, el cambio de razón social o la fusión de compañías conocidas.

Tráfico

110. En 2011, las incautaciones mundiales de anhídrido acético comunicadas por 17 gobiernos en el formulario D ascendieron a 198.000 litros. Los seis países siguientes comunicaron la incautación de anhídrido acético en cantidades superiores a los 1.000 litros: México (76.625 litros), el Afganistán (68.245 litros), los Estados Unidos (24.713 litros), China (16.946 litros), Eslovaquia (6.020 litros)²⁴ y Turquía (3.706 litros). Entre 2007 y 2011,

²³ Cuestionario del informe anual. Se puede consultar en www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/10-GlobalData.html.

²⁴ La incautación se notificó como parte de una operación de entrega vigilada en la que intervino Hungría (véase *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2011*, párr. 122).

los cinco países que comunicaron las mayores incautaciones de anhídrido acético fueron el Afganistán (140.398 litros), Eslovenia (92.600 litros), México (81.900 litros), Hungría (63.600 litros) y Turquía (51.666 litros). La mayoría de las incautaciones de anhídrido acético que se señalaron a la atención de la Junta en países distintos del Afganistán se relacionaban con anhídrido acético presuntamente desviado de canales de distribución interna.

111. Desde que se publicó el informe de la Junta sobre precursores correspondiente a 2011, se han observado mejoras en la cooperación y la presentación de informes del Gobierno del Afganistán en materia de fiscalización de precursores. El Gobierno del Afganistán comunicó en el formulario D la información faltante sobre las incautaciones de anhídrido acético practicadas de 2008 a 2011. Según esa información, se incautaron en el país los siguientes volúmenes de anhídrido acético: 12.275 litros en 2008; 36.618 litros en 2009; 23.260 litros en 2010 y 68.245 litros en 2011. Además, las autoridades nacionales competentes del Afganistán se inscribieron en el PICS y ahora están comunicando activamente incidentes por medio de dicho sistema. La incautación más cuantiosa de anhídrido acético entre enero y octubre de 2012 se confirmó y comunicó a través del PICS; se trataba de una incautación de 10.000 litros de anhídrido acético que había sido ocultado en un contenedor transportado desde la República Islámica del Irán en el mes de julio.

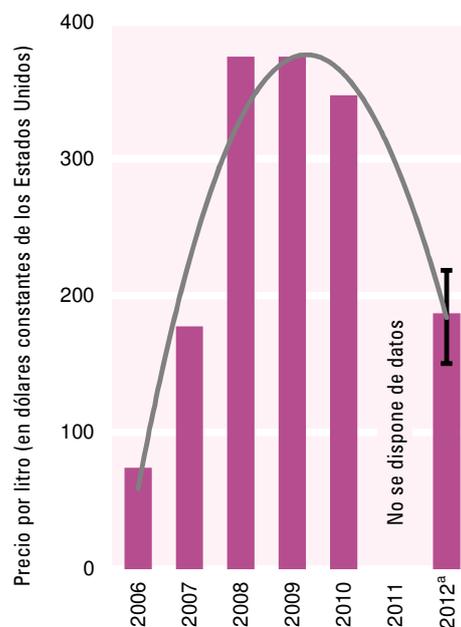
112. Los países limítrofes del Afganistán o los muy cercanos a él corren un mayor riesgo de caer en el punto de mira de los traficantes que abastecen de anhídrido acético para la fabricación ilícita de heroína en ese país. Así ocurre en especial con China, la India, Irán (República Islámica del) y Uzbekistán -países que fabrican anhídrido acético o en los que hay cantidades importantes de la sustancia en razón del comercio interno o internacional.

Recuadro 2. ¿Qué dice el precio de un precursor en el mercado negro acerca de un mercado invisible?

La evolución del precio de los precursores en el mercado negro, al igual que la evolución del precio de las drogas en la calle, puede ser una fuente de valiosa información sobre el mercado ilícito. En un examen realizado en 2012, la Junta comprobó que eran pocos los gobiernos que reunían información y vigilaban los precios de los precursores ilícitos sistemáticamente. El Gobierno del Afganistán es una excepción. El Ministerio de Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán, junto con la UNODC, reúne información y notifica los precios de anhídrido acético ilícito en todo el país. Tras aumentar de manera pronunciada entre 2006 y 2008, el precio del anhídrido acético obtenido ilícitamente se mantuvo relativamente

estable hasta 2010, cuando empezó a bajar (véase la figura VII). Entre mayo de 2010 y mayo de 2012, los precios disminuyeron de unos 416 dólares EE.UU. el litro a entre 165 y 232 dólares EE.UU., un margen estimado en función de la calidad percibida de la sustancia. En cambio, el anhídrido acético obtenido de fuentes mayoristas legítimas cuesta aproximadamente 1,5 dólares EE.UU. el litro. La producción mundial de opio siguió un patrón similar, con marcados incrementos entre 2006 y 2008, seguidos por una disminución en 2010 debido a una plaga de la adormidera. La baja más reciente de los precios indica la posibilidad de que la oferta de anhídrido acético o el acceso a esa sustancia haya aumentado en el Afganistán.

Figura VII. Precio del anhídrido acético en el mercado negro del Afganistán, 2006-2012



Fuentes: Ministerio de Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

^a Los datos de 2012 corresponden al período comprendido entre marzo y octubre; los valores representan la media no ponderada de todas las muestras. Las barras de error representan la banda de fluctuación del precio ilícito medio en función de la calidad percibida del anhídrido acético, que se empezaron a comunicar en 2012.

113. El Iraq ha seguido siendo objetivo de los traficantes que intentan obtener anhídrido acético en lugares lo más cerca posible de las fronteras afganas, aunque en menor medida que en años anteriores. En enero de 2012, las autoridades iraquíes objetaron una remesa de 32 t de anhídrido acético procedente de China para una empresa

que no tenía ni una necesidad lícita ni contaba con una autorización de importación de la sustancia. No se dispone de información acerca de si las autoridades de represión realizaron investigaciones sobre este y otros incidentes similares. Sigue preocupando a la Junta que las organizaciones de traficantes que operan en el país tal vez hayan continuado sus actividades ilícitas y tentativas de desviación que involucran al Iraq u otros países de Asia occidental. En consecuencia, la Junta reitera su solicitud a los gobiernos de los países que exportan anhídrido acético a empresas desconocidas del Iraq de que exijan la autorización correspondiente antes de despachar la remesa.

114. Si bien en México se cultiva adormidera, las incautaciones de anhídrido acético en el país han estado principalmente relacionadas con la fabricación ilícita de P-2-P, un precursor de la metanfetamina, y no con la fabricación ilícita de heroína, que también existe. En México, las incautaciones comunicadas de anhídrido acético aumentaron exponencialmente en el quinquenio 2007-2011 -de 10 a 76.600 litros (véase la figura VIII).

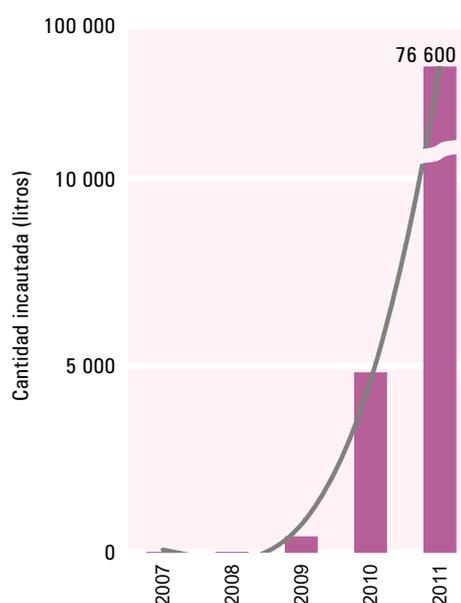
115. Aunque las incautaciones constituyen un indicador importante del nivel de actividad de las organizaciones de narcotraficantes, cabe destacar que son también indicadores de desviaciones conocidas en las que se logró el objetivo. El sistema internacional de fiscalización de precursores está principalmente destinado a prevenir la desviación. Las cifras comparativas de remesas detenidas, suspendidas o sospechosas indican que, aunque las incautaciones de anhídrido acético durante el período 2008-2011 ascendieron a 551.000 litros, cerca del doble de esa cantidad -943.000 litros- fue detenida o suspendida (un total de 761.000 litros) o se consideró sospechosa (182.000 litros) por medio del sistema *PEN Online* (véase el mapa 7).

2. Sustancias no incluidas en los cuadros y tendencias de la fabricación ilícita de heroína

116. El cloruro de amonio se utiliza normalmente como parte del proceso para extraer morfina del opio. Durante el período que se examina, se comunicaron a través del sistema PICS tres incautaciones por un total de 16,6 t de cloruro de amonio. Dos de las incautaciones se practicaron en el Afganistán en mayo de 2012; se comunicó la incautación de una remesa de 16 t de cloruro de amonio en la zona de la frontera con el Pakistán. En una incautación notificada en enero de 2012, se encontraron 260 kg de la sustancia en un laboratorio ilícito de metanfetamina en México. México comunicó la incautación de 1,4 t de la

sustancia por medio del formulario D correspondiente a 2011. La Junta desea recordar a todos los gobiernos que deben investigar a fondo las operaciones sospechosas y las incautaciones de sustancias no incluidas en los cuadros y comunicar los resultados de esas investigaciones a la Junta, a fin de obtener un mayor conocimiento de las sustancias que efectivamente se utilizan en la fabricación ilícita de heroína y sus orígenes, información que luego se puede utilizar para elaborar medidas adecuadas.

Figura VIII. Incautaciones de anhídrido acético comunicadas por México en el formulario D, 2007-2011



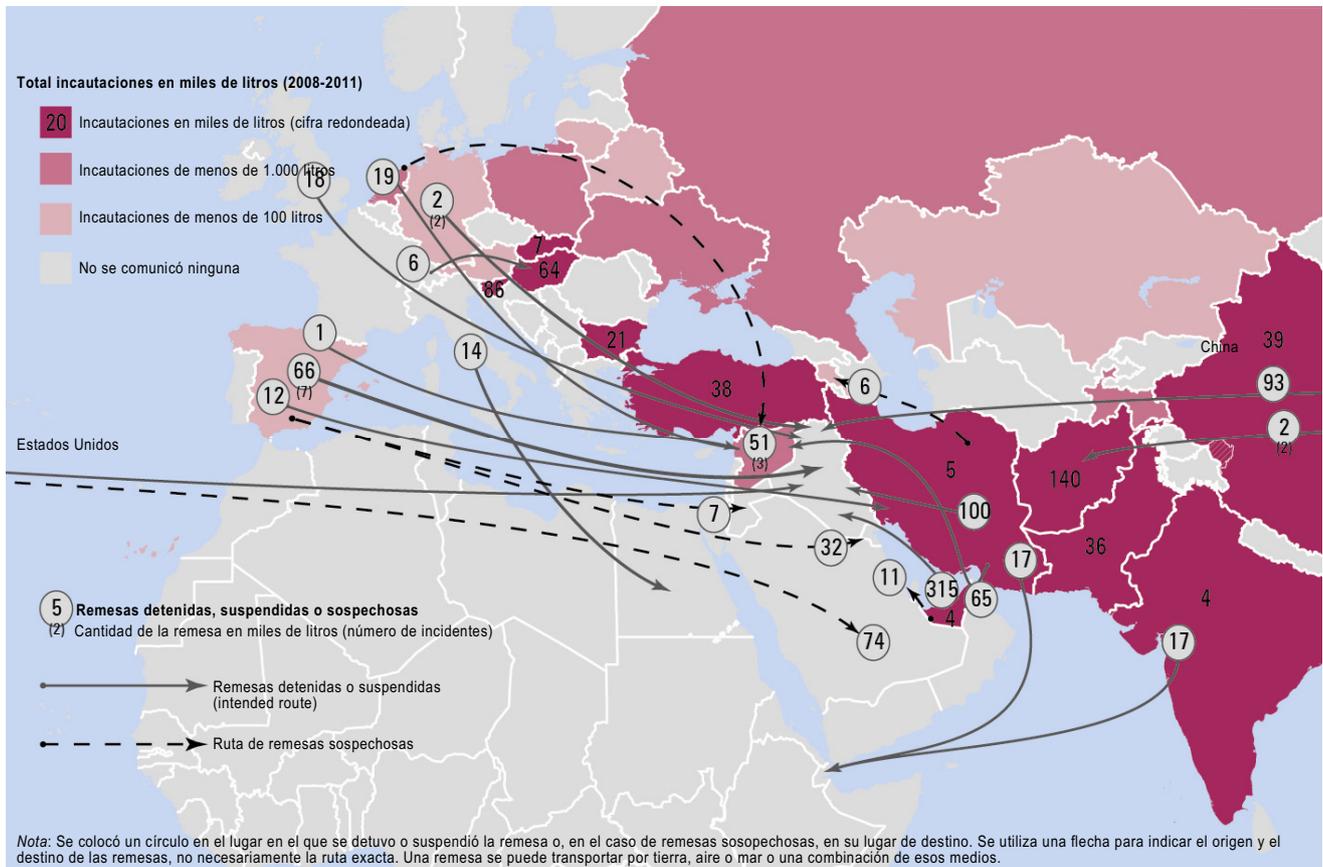
D. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de otros estupefacientes y sustancias sicotrópicas

1. Alcaloides del ergot y ácido lisérgico

Comercio lícito

117. Los alcaloides del ergot (ergometrina y ergotamina y sus sales) se utilizan en el tratamiento de la migraña y como oxitócico en obstetricia, pero el comercio internacional de esas sustancias es relativamente reducido. Durante el período que se examina, se comunicaron 384 remesas de alcaloides del ergot por un total de 1.620 kg; 17 países exportaron a 50 países importadores. Además, durante el período que se examina se registraron 6 remesas de ácido lisérgico por un total de 17 kg.

Mapa 7. Incautaciones de anhídrido acético comunicadas por los gobiernos en el formulario D y remesas detenidas, suspendidas o sospechosas identificadas mediante el Sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (PEN Online), 2008-2011 (Al 1 de noviembre de 2012)



118. Una remesa que contenía una cantidad importante (95 kg) de ergotamina enviada de Chile a Honduras fue detenida luego de que las autoridades hondureñas informaran a la Junta de que la autorización de importación se había expedido por un total de solo 133 g de la sustancia. Durante el período que se examina, el peso medio de las remesas de ergotamina fue de solamente 1 kg.

Tráfico

119. Las incautaciones de alcaloides del ergot y de ácido lisérgico son poco frecuentes y normalmente se relacionan con cantidades muy pequeñas de la sustancia, que no parecen haber sido desviadas del comercio internacional. En 2011, solo Australia (4 g) informó de incautaciones de alcaloides del ergot en el formulario D; la sustancia incautada procedía de Singapur y Sudáfrica. Tres gobiernos comunicaron incautaciones de ácido lisérgico: la India (62,4 g), Irlanda (44,9 g) y los Estados Unidos (2,5 g). Irlanda identificó a los Países Bajos como origen del ácido lisérgico incautado en tres de las cuatro incautaciones comunicadas.

2. Ácido N-acetiltranilíco y ácido tranilíco Comercio lícito

120. El ácido N-acetiltranilíco se utiliza en la fabricación de productos farmacéuticos, plásticos y productos químicos finos, mientras que el ácido tranilíco es una sustancia química intermedia que se emplea en la fabricación de tintes, productos farmacéuticos y perfumes y también en la elaboración de repelentes de aves e insectos. Sin embargo, ambas sustancias se utilizan también en la fabricación ilícita de metacualona, un sedante hipnótico. Durante el período que se examina, se comunicaron ocho remesas de ácido N-acetiltranilíco, por un total de 2,4 kg; tres países exportaron las sustancias a cinco países importadores. Además, en el período que se examina, se registraron 263 remesas de ácido tranilíco, por un total de 1.030 t.

Tráfico

121. No es habitual que se comuniquen incautaciones de ácido N-acetiltranilíco o de ácido tranilíco.

Desde 2006, solo siete gobiernos han comunicado incautaciones de esas sustancias por medio del formulario D; la mayor incautación se realizó en la India: 675 kg de ácido antranílico incautados en 2006. En 2011, el Gobierno de Suecia informó del desmantelamiento de un laboratorio ilícito de metacualona, en el que se incautaron pequeñas cantidades de ácido antranílico de cuya procedencia no se informó. Sudáfrica comunica periódicamente el desmantelamiento de laboratorios ilícitos de metacualona; en 2010 (el año más reciente del que se comunicaron datos) se comunicó el desmantelamiento de cinco de esos laboratorios, algunos de los cuales podían fabricar ilícitamente la sustancia a escala industrial.

E. Sustancias no incluidas en los cuadros

122. La *gamma*-butirolactona (GBL) es una sustancia utilizada en la fabricación ilícita de ácido *gamma*-hidroxibutírico (GHB), que además se convierte en GHB en el cuerpo al ser ingerida. La GBL es una de las diversas drogas utilizadas en las “citas con violación”. Los gobiernos comunican incautaciones de GBL cada vez con más frecuencia y en cantidades cada vez mayores. La Organización Mundial de Aduanas informa de que las incautaciones de GBL por las autoridades aduaneras aumentaron de manera sostenida entre 2009 y 2011; Finlandia notificó la incautación más cuantiosa de la sustancia: 1 t en 2011, procedente de China²⁵. Entre enero y octubre de 2012, se comunicaron por medio del PICS incautaciones de GBL en Bulgaria, el Canadá y los Países Bajos, por un total de más de 45.000 litros. En enero de 2012, las autoridades canadienses se incautaron de una carga aérea de 2.900 litros de GBL. En septiembre de 2012, las autoridades de los Países Bajos se incautaron de 42.000 litros de GBL en un almacén, la más cuantiosa incautación de la sustancia de la que se ha informado a la Junta hasta ahora. En ambos incidentes, las remesas procedían de China. Desde 2007, la GBL está incluida en la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros.

123. ‘Hidroxilimina’ es la denominación común de un precursor inmediato utilizado para la fabricación de ketamina, un anestésico de uso habitual en medicina humana y veterinaria. El uso indebido de la ketamina está en aumento, particularmente en países de Asia oriental y sudoriental. China comunicó en el formulario D la incautación de 8.710 kg de ‘hidroxilimina’ en 2010 y 2011.

Mediante simple calentamiento, la ‘hidroxilimina’ se convierte casi enteramente en ketamina. Tras reforzar la fiscalización de la ‘hidroxilimina’, China comunicó la aparición de una sustancia química sustitutiva consistente en un precursor de la ‘hidroxilimina’.

124. La 4-metilmecatínona (4-MMC), también conocida como mefedrona, es un estimulante sintético de tipo anfetamínico del grupo de las catinonas que no se encuentra sujeto a fiscalización internacional. Las autoridades de Polonia comunicaron en el formulario D correspondiente a 2011 el desmantelamiento de dos laboratorios clandestinos que fabricaban 4-metilmecatínona a partir de 4-bromopropiofenona.

IV. Dificultades en la fiscalización internacional de precursores

125. El informe de la Junta sobre precursores correspondiente a 2011 se centró en los logros y los progresos realizados en la aplicación del marco de requisitos establecido en virtud de la Convención de 1988, las resoluciones conexas y los instrumentos disponibles. En el presente capítulo figura un análisis más detallado de las lagunas existentes y se reseñan las dificultades que se plantearán en el futuro en el ámbito de la fiscalización de precursores. Del análisis hecho por la Junta respecto de la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 se desprende que en la actualidad los problemas más importantes en materia de fiscalización de precursores se relacionan con dos esferas principales:

- La falta de una aplicación integral de las disposiciones de la Convención de 1988 y las resoluciones conexas en el plano nacional (es decir, la fiscalización interna)
- La aparición de nuevos problemas que no se han abordado integralmente en el marco normativo vigente

A. La falta de una aplicación integral de las disposiciones de la Convención de 1988 y las resoluciones conexas en el plano nacional

126. La columna vertebral del sistema de fiscalización internacional de precursores es el artículo 12 de la Convención de 1988, complementado por las resoluciones pertinentes de la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. A lo largo de los años, se aprobaron más de 20 resoluciones exclusivamente dedicadas a cuestiones relacionadas con los precursores, en virtud de las cuales se solicitaban medidas

²⁵ Organización Mundial de Aduanas, *Customs and Drugs Report 2011* (Bruselas, 2012).

complementarias²⁶. Además, al menos en otras 10 resoluciones se han mencionado elementos de la fiscalización de precursores en el contexto de la fiscalización de drogas en general, incluida la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad sobre la situación en el Afganistán. La Convención de 1988 también prevé diversas medidas para evitar la desviación de materiales y equipos conexos (artículo 13) y garantizar la integridad del movimiento de remesas por transportistas comerciales (artículo 15), por mar (artículo 17), en zonas y puertos francos (artículo 18) y por servicios postales (artículo 19).

1. La fiscalización nacional como condición previa a la prevención eficaz de la desviación

127. Con 187 Estados partes, la Convención de 1988 es la que tiene mayor número de adhesiones entre los tres tratados sobre la fiscalización internacional de drogas. La Convención de 1988 confiere una amplia discrecionalidad a las partes con respecto a la adopción de medidas destinadas a alcanzar la meta primordial del artículo 12, a saber, prevenir la desviación de sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de drogas. Se confiere discrecionalidad específicamente respecto de las diversas medidas destinadas a vigilar la fabricación y distribución nacional lícitas, teniendo en cuenta las diferentes funciones y circunstancias de los países en cuanto a la naturaleza y el alcance de la industria y el comercio legítimos y de la fabricación ilícita de drogas dentro de cada país. **Reviste fundamental importancia reconocer que la capacidad para cumplir con los requisitos enunciados en la Convención de 1988 respecto de la vigilancia del comercio internacional está estrechamente vinculada con la existencia de un fundamento jurídico armónico en el plano nacional y con un régimen de reglamentación, procedimientos y mecanismos de trabajo apropiados. La parte que no cuente con información acerca del mercado interno y sus participantes, incluidos los usuarios finales, tal vez no estará en condiciones de cumplir con su obligación de prevenir la desviación de precursores.**

128. Uno de los elementos de esta información estratégica es el conocimiento acerca de los fabricantes legítimos. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1995/20, pidió a los gobiernos que presentaran información sobre los fabricantes de las sustancias incluidas en el Cuadro I de la Convención de 1988. Sin embargo, desde 2007, solo

19 gobiernos han proporcionado información sobre alguna de las sustancias incluidas en el Cuadro I²⁷.

129. Otras deficiencias pueden incluir unos sistemas inadecuados de registro nacional de operadores dedicados a la fabricación, distribución y comercialización, intermediación, importación y exportación y/o uso final de las sustancias incluidas en los cuadros, o la aplicación poco sistemática de esos sistemas.

2. Cantidades de umbral de precursores por debajo de las cuales no se aplican los requisitos de importación, exportación o distribución interna

130. Uno de los temas de preocupación es el establecimiento de umbrales para la importación y distribución de determinadas sustancias incluidas en el Cuadro I y en el Cuadro II de la Convención de 1988. Habida cuenta de que la desviación de una proporción muy pequeña de precursores objeto de comercio legítimo sería suficiente para abastecer a la fabricación ilícita de drogas, puede ocurrir que los umbrales basados en los volúmenes de comercio legítimo permitan no obstante una desviación considerable a la fabricación ilícita de drogas. Vienen al caso las desviaciones identificadas y las incautaciones de anhídrido acético, principalmente comunicadas por países y/o relacionadas con regiones cuyos reglamentos sobre comercio interno son inadecuados o poco rigurosos, incluidos los umbrales y el requisito de registro del usuario final. Algunos de esos países fueron, por ejemplo, Eslovenia, Hungría y México, que figuraron entre los cinco países del mundo que más incautaciones de anhídrido acético comunicaron en el período 2007-2011. Según la información en conocimiento de la Junta, se está procediendo a subsanar las deficiencias comprobadas. Otro ejemplo es la fabricación nacional en el Canadá y los Estados Unidos, que obedece parcialmente a la elusión de los límites de compra de preparados farmacéuticos que contienen pseudoefedrina o efedrina: en los Estados Unidos, los límites de compra vigentes permiten la propagación de la fabricación ilícita de metanfetamina a pequeña escala para consumo personal; y en el Canadá, los fabricantes ilícitos de drogas están utilizando productos dietéticos que normalmente no son objeto de las medidas de fiscalización más rigurosas a las que se someten los preparados farmacéuticos que contienen pseudoefedrina y efedrina.

²⁶ Resolución S-20/4 de la Asamblea General; resoluciones del Consejo Económico y Social 1991/40, 1992/29, 1993/40, 1995/20, 1996/29, 1997/41, 1999/31, 2001/14, 2003/39, 2004/38; resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 42/1, 42/2, 43/9, 43/10, 45/12, 48/11, 49/3, 49/7, 50/5, 50/6, 50/10, 51/10, 51/16, 53/15 y 54/8.

²⁷ Véase, *Manufacture of Narcotic Drugs, Psychotropic Substances and Their Precursors: 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta T.12.XI.6).

3. La dificultad para evaluar las necesidades reales

131. En su resolución 49/3, la Comisión de Estupefacientes pidió a los Estados Miembros que proporcionaran a la Junta las previsiones anuales de sus necesidades legítimas de importación de cuatro precursores de estimulantes tipo anfetamínico (véase el párr. 19 de este informe). Aunque tanto el número de gobiernos como el de las sustancias respecto de las cuales se proporcionaron esas previsiones han aumentado continuamente en los pasados dos años y actualmente asciende a 150 países y territorios, la Junta también observa las dificultades a que se enfrentan algunos gobiernos para proporcionar previsiones adecuadas. Muchas veces, los gobiernos crean un “margen de seguridad” de grandes proporciones para dar cabida a posibles incrementos durante un año determinado, en lugar de intentar establecer previsiones realistas como un instrumento más para ejercer sus funciones y deberes normativos en la fiscalización de la desviación. Por ejemplo, en el caso de los países respecto de los cuales se dispone de ambos conjuntos de datos, 45 países importaron en 2011 considerablemente menos (como mínimo el 40% menos) de lo que habían previsto que serían sus necesidades legítimas anuales de importación de efedrina o pseudoefedrina (tanto en bruto como en preparados). Las diferencias son mayores en Europa oriental, América Central y el Caribe y Asia meridional respecto de la pseudoefedrina, y en Asia meridional y América del Norte respecto de la efedrina. En cambio, los gobiernos de 16 países superaron en 120% o más sus necesidades legítimas anuales de importación de esas sustancias²⁸.

132. La Junta reconoce las dificultades con que tropiezan algunos países para establecer previsiones precisas de estos precursores, especialmente cuando las sustancias químicas no se utilizan en el país importador, sino que se importan para su reexportación (es decir, los países con una proporción importante de comercio y empresas reexportadoras). Sin embargo, el comercio lícito de como mínimo dos de estos cuatro precursores, a saber, P-2-P y 3,4-MDP-2-P, es reducido y los usos legítimos de esas sustancias son muy limitados. En consecuencia, establecer previsiones de ese uso limitado o prohibir la importación de esas sustancias debiera ser relativamente sencillo. De hecho, el 50%-60% de los gobiernos que informan de necesidades legítimas de importaciones han establecido un requisito de importación cero para ambas sustancias y dos gobiernos han prohibido la importación de P-2-P; los gobiernos de otros siete países (todos ellos en América Latina) han prohibido la importación de efedrina y/o pseudoefedrina y preparados que las

²⁸ En su mayor parte gobiernos de los países de Europa sudoriental y África que excedieron sus necesidades de importaciones de efedrina.

contengan²⁹. Se recuerda a todos los gobiernos la necesidad de compartir sus metodologías para calcular las previsiones con otros países y con la Junta, a fin de mejorar progresivamente las metodologías utilizadas. También se recuerda a los gobiernos la *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la Junta y la OMS, y la nota de orientación de la Junta sobre cuestiones que los gobiernos pueden tener en cuenta para determinar las necesidades legítimas anuales de efedrina y pseudoefedrina; ambos documentos se pueden consultar en el sitio web de la Junta (www.incb.org).

4. Compartimentalización y falta de cooperación en el ámbito nacional

133. Uno de los obstáculos que se oponen a la aplicación más amplia de la Convención de 1988 y las resoluciones conexas sigue siendo la compartimentalización de la fiscalización de precursores. Esta circunstancia, que se pone de manifiesto en los diversos tipos de legislación en materia de precursores en el ámbito nacional, es el producto de la diferente naturaleza de las sustancias en cuestión, que van desde sustancias químicas industriales a materias primas farmacéuticas y medicamentos. A ello se suma la ausencia -en numerosos países- de una autoridad central responsable de la fiscalización de precursores, así como la inexistencia de un grado adecuado de cooperación e intercambio de información entre todos los organismos interesados en el ámbito nacional y con sus homólogos de otros países. A fin de abordar los problemas del futuro, los gobiernos deberían revisar los mecanismos de intercambio de información sobre precursores y los mecanismos prácticos de trabajo entre los organismos de reglamentación y los organismos de represión competentes. Deberían cerciorarse de que no existan ni vacíos ni duplicaciones de autoridad de las que puedan sacar partido las organizaciones que trafican precursores.

5. Mercados comunes

134. La mejora o facilitación del comercio internacional influye en el movimiento de todos los artículos de comercio, incluidos los precursores. El 1 de enero de 2013 se celebrará el vigésimo aniversario del mercado único de la Unión Europea, al tiempo que en otras partes del mundo se intensifica el interés en las uniones aduaneras (por ejemplo, el Mercado y la Economía Únicos de la Comunidad del Caribe, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el Mercado Común de la Comunidad Africana (es decir,

²⁹ Existen excepciones para las importaciones limitadas de preparados inyectables y/o material a granel para su fabricación (para más información, véase www.incb.org/pdf/e/precursors/REQUIREMENTS/INCB_ALR_WEB.pdf).

Burundi, Kenya, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda) y la declaración de profundización de la integración económica recíproca de los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Kazajstán mediante el establecimiento de un espacio económico común en 2012), con el aumento del volumen del comercio y la reducción del número de transacciones de comercio internacional. La creación de mercados internos comunes puede plantear algunas dificultades respecto de la fiscalización de las que las autoridades nacionales competentes deberían ser conscientes y abordarlas en la práctica. La Unión Europea, por ejemplo, está ajustando sus reglamentos relativos al anhídrido acético y a los preparados farmacéuticos que contienen efedrina y pseudoefedrina.

135. Análogamente, la expansión de las redes de transporte, incluido el comercio de contenedores, así como de las zonas de libre comercio, a veces plantean nuevos problemas para la fiscalización de los precursores.

6. Equipo y materiales

136. El Artículo 13 de la Convención de 1988 se refiere a la prevención del comercio y la desviación de materiales y equipos destinados a la fabricación ilícita de drogas. Se considera que este artículo abarca desde las sustancias no incluidas en los Cuadros I o II de la Convención, hasta agentes de corte, diluyentes, excipientes de comprimidos, material de envasado y embalaje, equipos de fabricación como elementos de vidrio y equipos de laboratorio (por ejemplo, máquinas de fabricar comprimidos, incluso las que se obtienen de fuentes legítimas, nuevas o de segunda mano, y equipos especializados o de gran tamaño). Aunque las medidas específicas quedan a criterio de las partes, el artículo exige a los Estados partes que cooperen entre sí a fin de evitar, no solo el uso de esos materiales y equipos en su propio territorio, sino también el contrabando de esos materiales y equipos a otros países para ser utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

137. Con el antecedente del éxito obtenido en la vigilancia del comercio internacional de sustancias incluidas en el Cuadro I y el Cuadro II de la Convención de 1988, el artículo 13 proporciona un instrumento complementario aunque hasta ahora subutilizado para combatir la fabricación ilícita de drogas. Algunos países o regiones ya aplican las disposiciones del artículo 13 tanto para fines de reglamentación como de investigación, como es el caso de las iniciativas coordinadas dentro de la Unión Europea. Podría aplicarse un código de conducta voluntario a las industrias que producen o comercializan estos equipos (un código similar al de las industrias que producen o comercializan sustancias químicas).

B. Medidas de fiscalización internacional

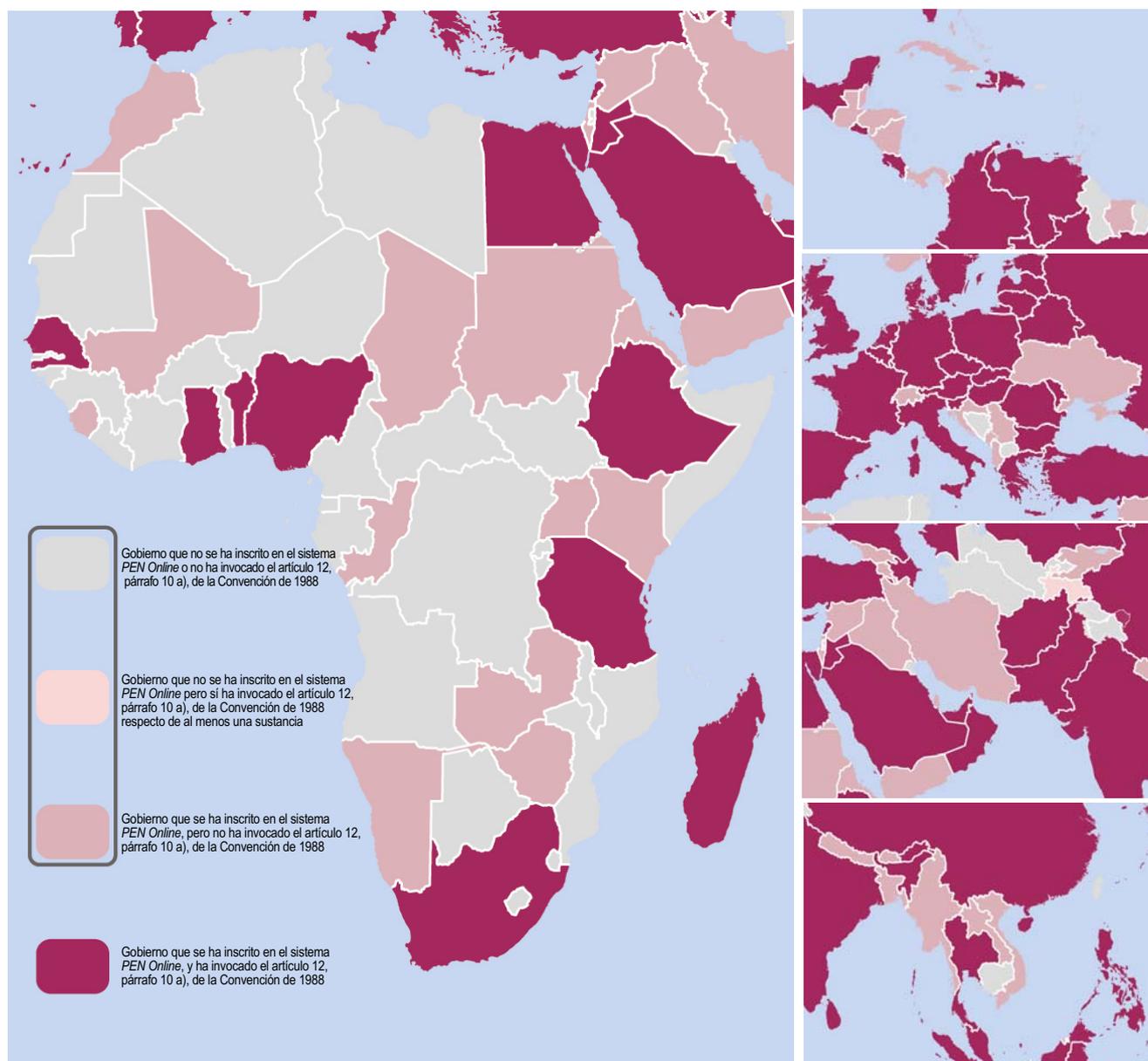
1. Países que no utilizan los instrumentos básicos

138. El artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención de 1988 brinda la posibilidad de que los Estados partes impongan a los países exportadores la obligación de informar al país importador de la exportación propuesta de una de las sustancias incluidas en el Cuadro I. Desde 1990, cuando la Convención entró en vigor, solo 80 gobiernos han aplicado esta disposición, dejando a criterio de los países exportadores la notificación de exportaciones a más de 100 países. Un análisis más detenido indica que las deficiencias de este mecanismo guardan relación con regiones y subregiones que están siendo elegidas por los traficantes, incluidas partes de África, América Central y el Caribe, Asia central, Asia sudoriental y Europa sudoriental (véase el mapa 8). Los países en cuestión tienen que asumir la responsabilidad de crear las condiciones para ser notificados de las exportaciones de precursores. En su defecto, las organizaciones que trafican esas sustancias pueden seguir considerándolos un blanco fácil. Si las disposiciones del artículo 12, párrafo 10 a), fueran aplicadas por todos los países, se podría crear un mecanismo sólido y práctico de fiscalización del comercio internacional de las sustancias químicas incluidas en los cuadros.

139. Una comparación de remesas de precursores notificadas previamente a través del sistema *PEN Online* con las importaciones reales de un año concreto indica que hay discrepancias apreciables en ambos sentidos. Aunque las mayores cantidades notificadas previamente a través del sistema *PEN Online* bien podrían no ser inquietantes en lo inmediato, pues puede ocurrir que no todas las importaciones planificadas se hagan realidad, preocupa a la Junta que alrededor de la mitad de los 30 países respecto de los cuales se dispone de ambos conjuntos de datos para 2011 informaron en el formulario D de importaciones en cantidades superiores a las indicadas en las notificaciones previas a la exportación. Las discrepancias se ponen particularmente de manifiesto en relación con las sustancias incluidas en el Cuadro II de la Convención de 1988 y con algunas sustancias del Cuadro I, en particular el anhídrido acético y el ácido fenilacético.

2. No todos los países aplican un sistema de fiscalización de importaciones y exportaciones

140. Los gobiernos que no aplican un sistema de fiscalización de exportaciones de precursores no están en

Mapa 8. Ejemplos de regiones con mecanismos deficientes de vigilancia de la importación de precursores^a

^a Véase el anexo X de la presente publicación.

condiciones de cumplir con la obligación establecida en el tratado de contribuir a la prevención de la desviación, que constituye una responsabilidad compartida. Además, los gobiernos que no aplican un sistema de autorización de exportaciones de determinados precursores de los Cuadros I y II de la Convención de 1988, o que basan sus exportaciones de dichas sustancias exclusivamente en la expedición de un permiso general, pueden no estar en condiciones de cumplir con su obligación de cursar notificaciones a los países importadores antes de la exportación de precursores a tenor del artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención. A la Junta le consta que unos 70 gobiernos exigen una autorización específica para la exportación de todas las sustancias del Cuadro I y el

Cuadro II, mientras que menos de 30 gobiernos que habían informado a la Junta de sus sistemas de autorización de exportaciones indicaron que solo tenían un permiso general o carecían de medidas de fiscalización de las exportaciones.

3. Objeciones a través del sistema *PEN Online*

141. Un análisis de las respuestas enviadas por los países importadores en relación con las notificaciones previas a la exportación cursadas por los países exportadores indica que alrededor del 7% de esas notificaciones, que representan el 4% del volumen total, dieron lugar a que el país importador objetara la remesa. La mayoría de las

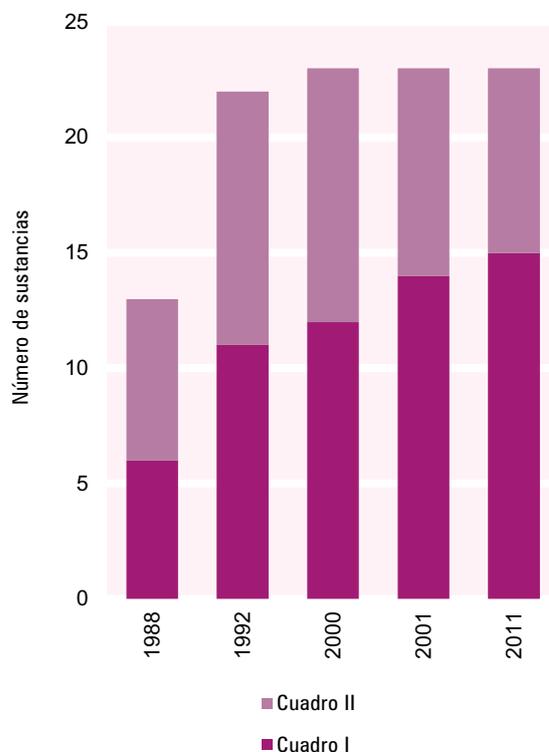
objecciones se relacionaban con notificaciones previas a la exportación de remesas de disolventes del Cuadro II de la Convención de 1988. Algunas notificaciones previas a la exportación dieron lugar a que el país importador objetara el envío de sustancias del Cuadro I, sobre todo efedrina y pseudoefedrina, permanganato potásico y anhídrido acético. Sin embargo, a estas alturas es difícil determinar cuántas de esas objeciones obedecían a razones administrativas y cuántas se relacionaban con sospechas. En todo caso, el análisis de las notificaciones previas a la exportación que dieron lugar a objeciones y los motivos de esas objeciones, desde la perspectiva de los países tanto exportadores como importadores, podría ayudar a determinar patrones que, a su vez, podrían servir para detectar deficiencias en el ámbito nacional; esa información, a su vez, podría ser utilizada para fortalecer los sistemas existentes. En consecuencia, es importante que los países importadores que objetan remesas de precursores indiquen los motivos de su objeción.

C. Precursores y otras sustancias emergentes no incluidos en los cuadros utilizados para la fabricación ilícita de drogas

142. Otro problema crucial es la aparición de sustancias químicas sustitutivas o alternativas, que se utilizan para reemplazar a los precursores tradicionales sujetos a fiscalización internacional. Asimismo, para la fabricación ilícita de drogas se necesita una serie de sustancias no incluidas en los cuadros, además de los precursores o sus sucedáneos. El número de sustancias del Cuadro I y el Cuadro II de la Convención de 1988 ha permanecido estable desde 2000, cuando la norefedrina, un precursor de los estimulantes de tipo anfetamínico, se incorporó al Cuadro I; los demás cambios que afectaban a la inclusión de esas sustancias en los cuadros consistían solamente en el traslado de una sustancia del Cuadro II, que contiene sustancias sometidas a una fiscalización menos estricta, al Cuadro I (véase la figura IX). Sin embargo, las incautaciones de sustancias no incluidas en los cuadros comunicadas a la Junta en el formulario D aumentaron de 24 a 225 (casi 10 veces) entre 2003 y 2011 (véase la figura X).

143. La emergencia de sustancias químicas sustitutivas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas es atribuible en parte al mayor nivel de fiscalización, en los ámbitos nacional e internacional, de las sustancias químicas tradicionalmente utilizadas a ese efecto y a un incremento sin precedentes de la diversificación, capacidad técnica y escala de la fabricación ilícita de drogas y precursores, que permite que los que se dedican a esa actividad ilícita utilicen métodos de fabricación que anteriormente era imposible usar en esos contextos ilícitos.

Figura IX. Sustancias del Cuadro I y el Cuadro II, 1988-2011

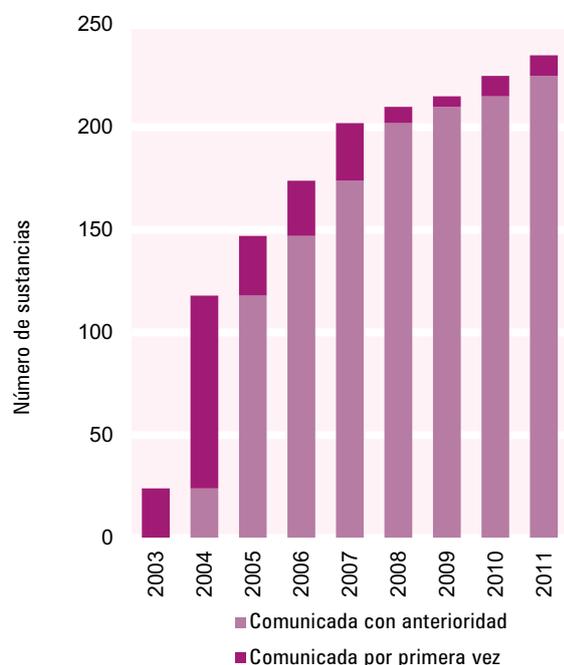


144. Una esfera en la que se ha registrado un crecimiento considerable a un nivel que no se preveía durante la redacción de la Convención de 1988 es la desviación de preparados farmacéuticos que contienen efedrina y pseudoefedrina. La misma tendencia se refleja en los análisis científicos de los productos finales de metanfetamina, que indican un elevado nivel de utilización de preparados farmacéuticos para la fabricación ilícita de metanfetamina en todo el mundo (véase la figura XI).

145. Esta tendencia, que surgió inicialmente en América del Norte, ha llegado hace muy poco a los países de Asia sudoriental, en donde se han venido fabricando ilícitamente estimulantes de tipo anfetamínico desde hace muchos años y en los que ha predominado el uso de efedrina y pseudoefedrina a granel. Desde 2003, la Junta ha recomendado que se vigile el comercio internacional de preparados farmacéuticos del mismo modo en que se vigilan los precursores que esos preparados contienen. Análogamente, en varias resoluciones, más recientemente en la resolución 54/8 de la Comisión de Estupefacientes, se ha instado al fortalecimiento de las medidas encaminadas a prevenir la desviación, al tiempo que se reconoce

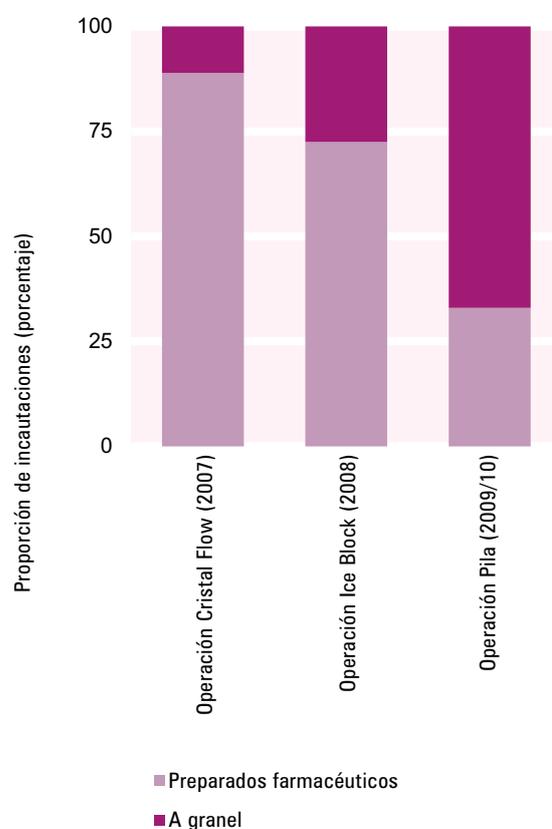
la necesidad de no obstaculizar su disponibilidad para usos médicos. Sin embargo, la situación se complica por el hecho de que en varios países los organismos de reglamentación encargados de la fiscalización de preparados farmacéuticos son distintos de los organismos encargados de la fiscalización de los precursores contenidos en esos preparados. Mantener medidas de reglamentación eficaces y sin fisuras de los precursores y de los preparados farmacéuticos que los contienen exige una cooperación estrecha entre las distintas autoridades competentes.

Figura X. Número acumulado de sustancias no incluidas en los cuadros cuya incautación comunicaron los gobiernos en el formulario D, 2003-2011



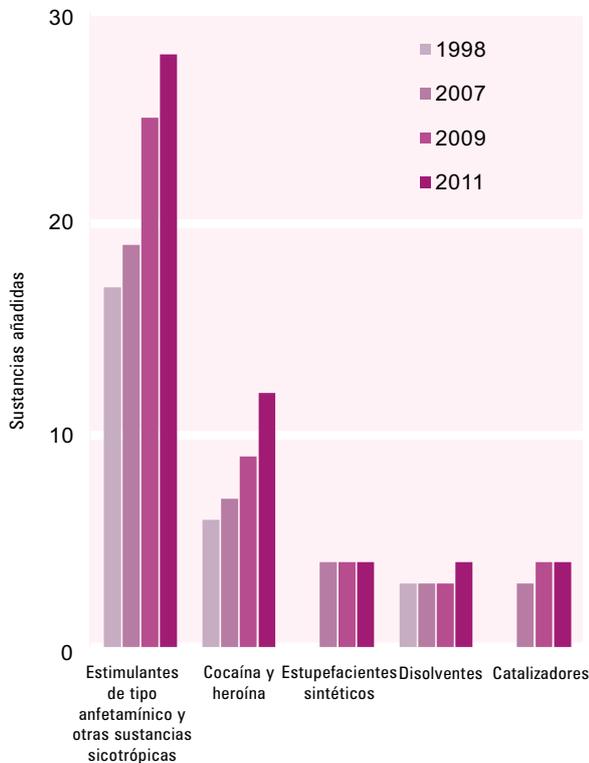
146. Desde un punto de vista técnico, el sistema *PEN Online* permite enviar notificaciones previas a la exportación de preparados farmacéuticos y otros preparados. Desde 2009, unos 28 países por término medio han usado regularmente el sistema para informar a los países importadores de la exportación de efedrina y pseudoefedrina. Los gobiernos de la inmensa mayoría de esos países cursan notificaciones previas a la exportación de esas sustancias a granel y en forma de preparados farmacéuticos. Las autoridades de tres países -los Emiratos Árabes Unidos, Malasia y Tailandia- han solicitado oficialmente a la Junta que se les notifique la exportación a sus territorios de preparados farmacéuticos que contengan efedrina y pseudoefedrina.

Figura XI. Proporción de incautaciones de efedrina y pseudoefedrina por forma física comunicadas en el marco de las iniciativas del Proyecto Prisma, 2007-2010



147. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1996/29 del Consejo Económico y Social, ya en 1998 la Junta estableció una lista de sustancias no incluidas en los cuadros y listas que probablemente se desvíen del comercio legítimo con el objeto de sustituir a las sustancias incluidas en el Cuadro I o el Cuadro II de la Convención de 1988, o para usarlas conjuntamente con ellas, que probablemente se empleen en la fabricación ilícita de drogas que no se puedan fabricar con los precursores fiscalizados en virtud de la Convención. La lista, denominada lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros, tiene por objeto ayudar a los gobiernos, en alianza con las industrias, a fiscalizar de manera flexible las sustancias no incluidas en los cuadros, evitar su utilización en la fabricación ilícita de drogas y, al mismo tiempo, ser sensibles a las necesidades del comercio legítimo. El número de sustancias que figuran en la lista se ha duplicado desde 1998, pasando de 26 a 52 (véase la figura XII).

Figura XII. Sustancias incluidas en la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros, agrupadas por usos, 1998-2011
(Al 1 de noviembre de 2012)



148. Además, distintos gobiernos han introducido reglamentos sobre otras sustancias que no están sujetas a fiscalización internacional. La Junta sabe que 48 países, además de 27 Estados miembros de la Unión Europea, han instituido alguna forma de fiscalización respecto de un total de 150 sustancias no incluidas en los Cuadro I o II de la Convención de 1988 o en la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros. Los gobiernos reaccionan de distintas formas ante esta situación emergente. Algunos gobiernos han ampliado sus medidas de fiscalización para incorporar nuevas sustancias caso por caso; otros, en cambio, han respondido promulgando leyes para reprimir activamente estas nuevas situaciones. Otros gobiernos han recurrido a soluciones prácticas basadas en la cooperación voluntaria de la industria. A fin de abordar adecuadamente estas

tendencias, será necesario que los gobiernos compartan sus experiencias. La Junta está examinando los diversos enfoques aplicados por los gobiernos.

D. El papel de Internet: la venta no reglamentada de precursores

149. El uso de Internet para la comercialización de precursores puede justificar un análisis más profundo, teniendo en cuenta las diferentes formas de comercio legítimo a través de Internet así como el *modus operandi* de quienes utilizan Internet con fines ilícitos. En el año 2000, la Comisión de Estupefacientes abordó esta cuestión en su resolución 43/8. Es preciso incrementar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas por los gobiernos que experimentan con distintos enfoques para reducir la probabilidad de que Internet se convierta en un vehículo importante de abastecimiento no reglamentado de precursores.

E. Conclusión

150. Los gobiernos tienen a su disposición toda una serie de instrumentos para luchar contra la desviación. Sin embargo, la utilización de esos instrumentos sigue siendo desigual y ello permite que las organizaciones traficantes eludan la legislación vigente. Dichas tendencias podrían abordarse mejor mediante medidas de cooperación proactivas, como cooperar voluntariamente con las industrias y actuar en consonancia con el espíritu de la Convención de 1988 (es decir, prevenir la desviación). Un elemento clave de este concepto es la cooperación intragubernamental entre los diversos organismos encargados de la fiscalización de precursores. Además, dado que las iniciativas fructíferas de reducción de la desviación del comercio internacional han dado lugar a que las organizaciones traficantes obtengan con mayor frecuencia precursores mediante la desviación y luego los pasen de contrabando a través de las fronteras nacionales, las iniciativas para combatir dicho contrabando también debieran intensificarse, como parte de una estrategia integrada en que las medidas de represión y las de reglamentación se complementen. Los puntos de partida de los nuevos enfoques son variados, como se ha puesto de relieve en los párrafos anteriores. Esto entraña también una voluntad de reconsiderar instrumentos que actualmente están subutilizados, así como una disposición a reconocer que nuevos problemas pueden exigir nuevas soluciones.